

RV: SUBSANA, RAD 171- 2024

JOSE LUIS ALTAMIRANDA MIRANDA <altamirandamiranda958@hotmail.com>

Mié 03/07/2024 11:27

Para: Juzgado 04 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (702 KB)

NOTIFICACIONES - AMARILIS.pdf; SUBSANA .pdf;

 [AMARILIS ELENA VALLE CAMPO.pdf](#)

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

E.S.D.

RADICADO:

08001310500420240

017100

DEMANDANTE: AMARILIS

ELENA VALLE CAMPO

DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTROS.

Cordial Saludos.

Adjunto SUBSANACION de la presente demanda.

Atentamente



JOSE ENRIQUE ALTAMIRANDA GONZALEZ

CC 1.129.531.387

T.P. 393.071

Correo: altamirandamiranda958@hotmail.com



ALTAMIRANDA PENSIONES

Altamirandamiranda958@hotmail.com

Cel. 3005172319

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

E.S.D.

RADICADO:

08001310500420240017100

DEMANDANTE:

AMARILIS ELENA

VALLE CAMPO

DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTROS.

Cordial Saludos.

JOSE ENRIQUE ALTAMIRANDA GONZALEZ, mayor de edad y vecino de la ciudad en micalidad de Abogado, adjunto SUBSANACION de la presente demanda.

No siendo otro el motivo me despido.

Atentamente

JOSE ENRIQUE ALTAMIRANDA GONZALEZ

CC 1.129.531.387

T.P. 393.071

Correo: altamirandamiranda958@hotmail.com



DEMANDA AMARILIS ELENA VALLE CAMPO



JOSE LUIS ALTAMIRANDA MIRANDA
Para: Notificaciones judiciales COLPENSIONES



Lun 17/06/2024 3:43 PM

noti colpensiones amarilis.pdf
145 KB

[AMARILIS ELENA VALLE CAMPO.pdf](#)

Señores;

FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS COLPENSIONES S.A.
E.S.D

Instaurado por: **AMARILIS ELENA VALLE CAMPO**
Contra: **COLPENSIONES, PORVENIR y COLFONDOS**

JOSE ENRIQUE ALTAMIRANDA GONZALEZ abogado titulado identificado con la cedula de ciudadanía numero 1.102.531.387 y portador de la tarjeta profesional numero 393.071 del CSJ. Por medio del presente manifiesto a usted que hago traslado de la demanda con todos sus anexos, la cual se le hace llegar por el canal electrónico notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

Atentamente

JOSE ENRIQUE ALTAMIRANDA GONZALEZ CC 1.102.531.387
TP 393.071

Correo: altamirandamiranda958@hotmail.com

Responder

Reenviar



DEMANDA AMARILIS ELENA VALLE CAMPO



JOSE LUIS ALTAMIRANDA MIRANDA

Para: procesosjudiciales@colfondos.com.co

[Responder](#) [Responder a todos](#) [Reenviar](#) [Imprimir](#) [...](#)

Lun 17/06/2024 3:34 PM

noti colfondos amarilis.pdf
164 KB

[AMARILIS ELENA VALLE CAMPO.pdf](#)

Señores;

FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS S.A.
E.S.D

Instaurado por: **AMARILIS ELENA VALLE CAMPO**
Contra: **COLPENSIONES, PORVENIR y COLFONDOS**

JOSE ENRIQUE ALTAMIRANDA GONZALEZ abogado titulado identificado con la cedula de ciudadanía numero 1.102.531.387 y portador de la tarjeta profesional numero 393.071 del CSJ. Por medio del presente manifiesto a usted que hago traslado de la demanda con todos sus anexos, la cual se le hace llegar por el canal electrónico procesosjudiciales@colfondo.com.co

Atentamente

JOSE ENRIQUE ALTAMIRANDA GONZALEZ CC 1.102.531.387
TP 393.071

Correo: altamirandamiranda958@hotmail.com

[Responder](#) [Reenviar](#)



RV: DEMANDA AMARILIS ELENA VALLE CAMPO



De: JOSE LUIS ALTAMIRANDA MIRANDA <altamirandamiranda958@hotmail.com>
Enviado: lunes, 17 de junio de 2024 3:36 p. m.
Para: adminbuzonjudicial@porvenir.com.co <adminbuzonjudicial@porvenir.com.co>
Cc: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co <notificacionesjudiciales@porvenir.com.co>
Asunto: RV: DEMANDA AMARILIS ELENA VALLE CAMPO

 [AMARILIS ELENA VALLE CAMPO.pdf](#)

Señores;

FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

E.S.D

Instaurado por: **AMARILIS ELENA VALLE CAMPO**

Contra: **COLPENSIONES, PORVENIR Y COLFONDOS.**

JOSE ENRIQUE ALTAMIRANDA GONZALEZ, abogado titulado identificado con la cedula de ciudadanía numero 1.102.531.387 y portador de la tarjeta profesional numero 393.071 del CSJ. Por medio del presente manifiesto a usted que hago traslado de la demanda con todos sus anexos, la cual se le hace llegar por el canal electrónico notificacionesjudiciales@porvenir.com.co - adminbuzonjudicial@porvenir.com.co

Atentamente

JOSE ENRIQUE ALTAMIRADNA GONZALEZ

CC 1 102 531 387

Señor:

JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA (REPARTO)

E. S. D.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: AMARILIS ELENA VALLE CAMPO
DEMANDADOS: COLPENSIONES, COLFONDOS Y PORVENIR

JOSE ENRIQUE ALTAMIRANDA GONZALEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.129.531.387 de Barranquilla, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 393.071 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder conferido por la señora **AMARILIS ELENA VALLE CAMPO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **32.746.882** de Barranquilla, instauro la presente **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** en contra de las empresas **COLPENSIONES**, **COLFONDOS S.A.** Y **PENSIONES Y CESANTÍAS**, y **PORVENIR S.A.** representadas legalmente por **JUAN MANUEL VILLA** o quien haga sus veces al momento de la notificación, **CARLOS MANUEL TORRES DIAZ** o quien haga sus veces al momento de la notificación y **YANETH BENAVIDES TRESPALACIOS** o quien haga sus veces al momento de la notificación, respetivamente, a fin de que se declare la acotado en el punto de las pretensiones, las cual se sustentan en los siguientes:

I. HECHOS

1. La señora **AMARILIS ELENA VALLE CAMPO** nació el **19 de MARZO de 1968**.
2. La demandante ingresó al sistema general de pensiones en **ENERO de 1995** a través del antiguo **INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL (ISS)**.
3. La demandante había cotizado al momento del traslado en el régimen de prima media con prestación definida un total de **(32)** semanas.
4. La demandante se trasladó a partir del año **1998** a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A5**
5. La demandante cotizo **(60)** semanas a la Sociedad Administradora de Pensiones y Cesantías **PORVENIR**.
6. Posteriormente se traslada a **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A.** en el año **1998**.
7. La demandante cotizo **953**semanas a la Sociedad Administradora de Pensiones y Cesantías **COLFONDOS**.
8. La afiliación se realizó por un funcionario asesor, sin que se diera a la señora **AMARILIS ELENA VALLE CAMPO** una dimensión clara y expresa sobre las ventajas y desventajas de uno u otro sistema.
9. El funcionario **PORVENIR** sólo detalló las bondades del sistema de ahorro individual.
10. El funcionario de **PORVENIR** adujo que el fondo de pensiones público atravesaba por grandes problemas financieros, y que ello imposibilitaría las pensiones de cotizantes, siendo entonces la demandada la mejor opción para asegurar su pensión de vejez.
11. La señora **AMARILIS ELENA VALLE CAMPO** no estuvo en condiciones de libertad informada al momento de tomar la decisión de trasladarse de régimen, y tampoco de su permanencia durante todo este tiempo.
12. Las semanas cotizadas por el demandante en total suman **1045** semanas
13. El demandante actualmente se encuentra afiliado a **COLFONDOS**.



ALTAMIRANDA PENSIONES

Altamirandamiranda958@hotmail.com

Cel. 300 5172319

II. PRETENSIONES.

De acuerdo con los siguientes hechos, solicitamos a su Despacho acceda a las siguientes pretensiones:

1. Declarar la ineficacia de la afiliación a **COLFONDOS**, y como consecuencia, se conceda el traslado al Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado por **COLPENSIONES**.
2. Ordenar, como consecuencia de lo anterior, la devolución de las cotizaciones, bonos pensionales, sumas adicionales aseguradas, rendimientos causados, así como los frutos e interés sin descontar de las cuotas de administración, tal y como lo dispone el artículo 1746 del CC, que actualmente administra **COLFONDOS**, y se le traslade a **COLPENSIONES**.
3. Se condene en costas y agencias en derecho a la parte demandada.
4. Se condene en *extra y ultra petita*.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

El problema jurídico planteado en el curso de este proceso, a nuestro juicio, es: ¿la vinculación de la señora **AMARILIS ELENA VALLE CAMPO** del Régimen de Prima Media al de Ahorro Individual en las Administradoras de Fondos de Pensiones, incluyendo **PORVENIR**, está viciado de ineficacia por no haber sido lo suficientemente informado, y por lo tanto, debe devolverse al régimen administrado por **COLPENSIONES**?

Para resolver este interrogante jurídico, es indispensable realizar un silogismo jurídico, consistente en una premisa mayor, la cual contiene el marco jurídico aplicable; la premisa menor, la cual expone el caso concreto; y, finalmente, la conclusión, la cual dará respuesta al interrogante planteado. De esta conclusión dependerá la posibilidad de acceder a las pretensiones señaladas en el apartado anterior.

3.1. DE LA PREMISA MAYOR.

El artículo 48 de la Constitución política de 1991 señala:

La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.

El artículo 13° de la Ley 100 de 1993 expresa:

b) La selección de uno cualquiera de los regímenes previstos por el artículo anterior es libre y voluntaria por parte del afiliado, quien para tal efecto manifestará por escrito su elección al momento de la vinculación o del traslado. El empleador o cualquier persona natural o jurídica que desconozca este derecho en cualquier forma, se hará acreedor a las sanciones de que trata el inciso 1o. del artículo 271 de la presente ley.

Ahora, entrando en materia de la libertad informada, es importante resaltar lo dispuesto en el Decreto 663 de 1993, en su numeral 1°:

Información a los usuarios. Las entidades vigiladas deben suministrar a los usuarios de los servicios que prestan la información necesaria para lograr la mayor transparencia en las operaciones que realicen, de suerte que les permita, a través de elementos de juicio claros y objetivos, escoger las mejores opciones del mercado

Ley 1328 de 2009, mediante la cual se “dictan normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores y otras disposiciones”. El artículo 3° señala:

Se establecen como principios orientadores que rigen las relaciones entre los consumidores financieros y las entidades vigiladas, los siguientes:

a) Debida Diligencia. Las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia deben emplear la debida diligencia en el ofrecimiento de sus productos o en la prestación de sus servicios a los consumidores, a fin de que estos reciban la

información y/o la atención debida y respetuosa en desarrollo de las relaciones que establezcan con aquellas, y en general, en el desenvolvimiento normal de sus operaciones. En tal sentido, las relaciones entre las entidades vigiladas y los consumidores financieros deberán desarrollarse de forma que se propenda por la satisfacción de las necesidades del consumidor financiero, de acuerdo con la oferta, compromiso y obligaciones acordadas. Las entidades vigiladas deberán observar las instrucciones que imparta la Superintendencia Financiera de Colombia en materia de seguridad y calidad en los distintos canales de distribución de servicios financieros.

b) **Libertad de elección.** Sin perjuicio de las disposiciones especiales que impongan el deber de suministrar determinado producto o servicio financiero, las entidades vigiladas y los consumidores financieros podrán escoger libremente a sus respectivas contrapartes en la celebración de los contratos mediante los cuales se instrumente el suministro de productos o la prestación de servicios que las primeras ofrezcan. La negativa en la prestación de servicios o en el ofrecimiento de productos deberá fundamentarse en causas objetivas y no podrá establecerse tratamiento diferente injustificado a los consumidores financieros.

c) **Transparencia e información cierta, suficiente y oportuna.** Las entidades vigiladas deberán suministrar a los consumidores financieros información cierta, suficiente, clara y oportuna, que permita, especialmente, que los consumidores financieros conozcan adecuadamente sus derechos, obligaciones y los costos en las relaciones que establecen con las entidades vigiladas.

e) **Manejo adecuado de los conflictos de interés.** Las entidades vigiladas deberán administrar los conflictos que surjan en desarrollo de su actividad entre sus propios intereses y los de los consumidores financieros, así como los conflictos que surjan entre los intereses de dos o más consumidores financieros, de una manera transparente e imparcial, velando porque siempre prevalezca el interés de los consumidores financieros, sin perjuicio de otras disposiciones aplicables al respecto.

f) **Educación para el consumidor financiero.** Las entidades vigiladas, las asociaciones gremiales, las asociaciones de consumidores, las instituciones públicas que realizan la intervención y supervisión en el sector financiero, así como los organismos de autorregulación, procurarán una adecuada educación de los consumidores financieros respecto de los productos y servicios financieros que ofrecen las entidades vigiladas, de la naturaleza de los mercados en los que actúan, de las instituciones autorizadas para prestarlos, así como de los diferentes mecanismos establecidos para la defensa de sus derechos.

El artículo 7º, por su parte, señala las obligaciones especiales de las entidades financieras:

Las entidades vigiladas tendrán las siguientes obligaciones especiales:

a) *Suministrar información al público respecto de los Defensores del Consumidor Financiero, de conformidad con las instrucciones que sobre el particular imparta la Superintendencia Financiera de Colombia.*

b) *Entregar el producto o prestar el servicio debidamente, es decir, en las condiciones informadas, ofrecidas o pactadas con el consumidor financiero, y emplear adecuados estándares de seguridad y calidad en el suministro de estos.*

c) *Suministrar información comprensible y publicidad transparente, clara, veraz, oportuna acerca de sus productos y servicios ofrecidos en el mercado.*

e) *Abstenerse de incurrir en conductas que conlleven abusos contractuales o de convenir cláusulas que puedan afectar el equilibrio del contrato o dar lugar a un abuso de posición dominante contractual.*

f) *Elaborar los contratos y anexos que regulen las relaciones con los clientes, con claridad, en caracteres legibles a simple vista, y ponerlos a disposición de estos para*



ALTAMIRANDA PENSIONES

Altamirandamiranda958@hotmail.com

Cel. 300 5172319

su aceptación. Copia de los documentos que soporten la relación contractual deberá estar a disposición del respectivo cliente, y contendrá los términos y condiciones del producto o servicio, los derechos y obligaciones, y las tasas de interés, precios o tarifas y la forma para determinarlos.

t) Desarrollar programas y campañas de educación financiera a sus clientes sobre los diferentes productos y servicios que prestan, obligaciones y derechos de estos y los costos de los productos y servicios que prestan, mercados y tipo de entidades vigiladas, así como de los diferentes mecanismos establecidos para la PORVENIR de sus derechos, según las instrucciones que para el efecto imparta la Superintendencia Financiera de Colombia.

u) Las demás previstas en esta ley, las normas concordantes, complementarias, reglamentarias, las que se deriven de la naturaleza del contrato celebrado o del servicio prestado a los consumidores financieros, así como de las instrucciones que emita la Superintendencia Financiera de Colombia en desarrollo de sus funciones y los organismos de autorregulación en sus reglamentos.

Ahora, jurisprudencialmente, la Corte Suprema de Justicia, en Sala de Casación Laboral, mediante Sentencia del 9 de septiembre de 2008, Radicación 31.315, M.P.: Dr. EDUARDO LÓPEZ VILLEGAS, sentó una postura clara respecto al tema de la libertad informada:

La doctrina ha bien elaborado un conjunto de obligaciones especiales, con específica vigencia para todas aquellas entidades cuya esencia es la gestión fiduciaria, como la de las administradoras de pensiones, que emanan de la buena fe, como el de la transparencia, vigilancia, y el deber de información.

La información debe comprender todas las etapas del proceso, desde la antesala de la afiliación hasta la determinación de las condiciones para el disfrute pensional.

Las administradoras de pensiones tienen el deber de proporcionar a sus interesados una información completa y comprensible, a la medida de la asimetría que se ha de salvar entre un administrador experto y un afiliado lego, en materias de alta complejidad.

Es una información que se ha de proporcionar con la prudencia de quien sabe que ella tiene el valor y el alcance de orientar al potencial afiliado o a quien ya lo está, y que cuando se trata de asuntos de consecuencias mayúsculas y vitales, como en el sub lite, la elección del régimen pensional, trasciende el simple deber de información, y como emanación del mismo reglamento de la seguridad social, la administradora tiene el deber del buen consejo, que la compromete a un ejercicio más activo al proporcionar la información, de ilustración suficiente dando a conocer las diferentes alternativas, con sus beneficios e inconvenientes, y aún a llegar, si ese fuere el caso, a desanimar al interesado de tomar una opción que claramente le perjudica.

En ese sentido, queda claro que el sistema jurídico colombiano, a efectos de garantizar el derecho constitucional a la Seguridad Social, y prestarlo, en cuanto servicio, en las mejores condiciones, propias de un Estado Social y Democrático de Derecho, estableció un conjunto de reglas tendientes, en materia pensional, a brindarle a quienes se encuentran en los Fondos Privados de Pensiones herramientas, derechos, mecanismos y procedimientos a fin de salvaguardar los intereses.

En efecto, teniendo en cuenta que estos fondos privados están financiados, quienes tienen derechos pensionales son, en este sistema, clientes o consumidores financieros. De aquí que adquiera en materia pensional una dimensión importantísima la libertad informada, tal como se vio en el conjunto de normas antes señaladas.

Por lo tanto, lo que se espera en nuestro Estado Social y Democrático de Derecho es un equilibrio, al menos formalmente, entre las empresas financieras que administran el régimen de ahorro individual con solidaridad, por un lado, y los clientes financieros, por otro, a fin de evitar conflictos y tensiones que destruyan la comunidad. Ese equilibrio, entonces, parte por un conocimiento adecuado de los clientes respecto de los servicios brindados por las empresas, las ventajas y desventajas del Régimen de Ahorro

Individual con Solidad, y más aún, qué desventajas trae el traslado a éste cuando se estaba en el de Prima Media con Prestación Definida.

3.2. PREMISA MENOR.

La señora **AMARILIS ELENA VALLE CAMPO**, desde **ENERO de 1995** se vinculó al antiguo **INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL (ISS)**. En **MARZO 1995** la ahora demandante se trasladó del Régimen de Prima Media con Prestación Definida al Régimen de Ahorro Individual, debido a que **PORVENIR** le manifestó que la situación financiera del **ISS** iba a devenir en su liquidación, perjudicando seriamente las pensiones de sus afiliados, y que, ante esa inviabilidad financiera, la mejor opción para asegurar su futuro pensional era **PORVENIR**.

1. La demandante se trasladó a partir del año **1998** a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A.**
2. La demandante estuvo vinculada a la empresa **COLFONDOS**, desde el año **1998**.

Sin embargo, el traslado de un régimen a otro no se dio con todas las garantías que se vio en el punto anterior, por cuanto **AMARILIS ELENA VALLE CAMPO** no recibió ni ha recibido aún una adecuada información sobre los servicios financieros que administran, no se le informó de las consecuencias pensionales en materia de la mesada, y que, para su nivel de ingreso, si era preferible no trasladarse o hacerlo, etc.

Lo que se reprocha, entonces, no es que la señora **AMARILIS ELENA VALLE CAMPO** se haya trasladado a un régimen de Ahorro Individual por una coacción; por el contrario, de lo que se trata es que ese traslado haya sido con un suficiente conocimiento por parte del demandante, que le permitiera tomar la decisión de permanecer o trasladarse. Incluso, existió un engaño al informársele que la situación financiera del fondo público imposibilitaría las pensiones, incluyendo la del ahora demandante, y que por ello era necesario asegurar su pensión de vejez a través de **PORVENIR**. Es, entonces, la falta de libertad informada, y no de la simple libertad, lo que se echa de menos en el presente caso concreto, y por ello, al carecer de ese elemento indispensable, deviene en nulidad.

3.3. CONCLUSIÓN.

Debemos recordar que el problema jurídico planteado, a nuestro juicio, es: ¿la vinculación de la señora **AMARILIS ELENA VALLE CAMPO** del Régimen de Prima Media al de Ahorro Individual en las Administradoras de Fondos de Pensiones, incluyendo **PORVENIR**, está viciado de ineficacia por no haber sido lo suficientemente informado, y por lo tanto, debe devolverse al régimen administrado por **COLPENSIONES**?

La respuesta, entonces, no puede ser otra que positiva: el demandante, al no haber sido lo suficientemente informado al momento de tomar la decisión de trasladarse de régimen, y estando en él, no brindándosele todos los elementos para cambiarse antes de los términos de la norma, devino en un ineficaz, siendo procedente que se le devuelva al Régimen de Prima Media con Prestación Definida.

IV. DE LA SOLICITUD DE LITISCONSORTE NECESARIO.

Solicito, muy respetuosamente, que vincule en calidad de litisconsorte necesario a la empresa **PORVENIR**, toda vez que la señora **AMARILIS ELENA VALLE CAMPO** estuvo afiliada también a ese fondo. Adicionalmente, debemos manifestar que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en su Sala Laboral, ha venido decretando nulidades cuando los otros fondos a los que estuvieron los afiliados no fueron vinculados.

Lo anterior puede verse en la historia laboral consolidada de **COLFONDOS**, donde se percibe que tuvo **953** semanas en ese fondo.

V. CUANTÍA.

Si bien los procesos de nulidad, como el que nos ocupa, no se hace necesario determinarlo desde el punto de vista de la cuantía, como quiera que el numeral 10° del artículo 25 del Código de Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social lo exige, estimamos que es superior a los 20 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, ello, atendiendo a las **1.200** semanas cotizadas hasta la fecha por el señor **AMARILIS ELENA VALLE CAMPO** EXIGENCIA DE LA RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA.



ALTAMIRANDA PENSIONES

altamirandamiranda958@hotmail.com

Cel.: 3005172319

Aportamos la respuesta de COLPENSIONES a la reclamación administrativa, conforme al artículo 6° del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, donde la demandada rechaza la solicitud de traslado de régimen.

VI. PROCEDIMIENTO.

El procedimiento adecuado es el que establece el Decreto 2158 de 1948, como parte del procedimiento ordinario laboral de primera instancia, y demás normas reglamentarias.

VII. PRUEBAS.

Solicito a su Despacho se tengan como pruebas:

1. Copia del reporte de semanas cotizadas de COLFONDOS.
2. Respuesta de COLPENSIONES a la reclamación administrativa de AMARILIS ELENA VALLE CAMPO Fotocopia cédula de ciudadanía de AMARILIS ELENA VALLE CAMPO.
3. Copia de cedula y tarjeta profesional JOSE ENRIQUE ALTAMIRANDA GONZÁLEZ Z.

VIII. ANEXOS.

Los anexos de la presente demanda son:

1. Los señalados en el acápite VII PRUEBAS.
2. Poder de AMARILIS ELENA VALLE CAMPO a JOSE ENRIQUE ALTAMIRANDA GONZÁLEZ
3. Certificado de Existencia y Representación legal de PORVENIR y COLFONDOS.

IX. NOTIFICACIONES.

Su Despacho podrá hacer las notificaciones así:

La señora AMARILIS ELENA VALLE CAMPO calle 36 No. 17— 209, barrio La Unión, de Barranquilla, Atlántico. Y en la siguiente dirección [electrónica: avallec@dian.gov.co](mailto:avallec@dian.gov.co) Celular: 300-517-7239.

1. La empresa **COLPENSIONES**: calle 82 No. 49C — 49, Barranquilla, Atlántico, y en la siguiente dirección electrónica: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
2. La empresa **PORVENIR**, en las siguientes direcciones electrónicas: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co y porvenir@en-contacto.co
3. La empresa **COLFONDOS**: Cm 54 No 66 — 112, Barranquilla, Atlántico. Correo jemartinez@colfondos.com.co
4. El suscrito, en la calle 31 No 17 - 179, Barranquilla, Atlántico. Y en la siguiente dirección [electrónica: altamirandamiranda958@hotmail.com](mailto:altamirandamiranda958@hotmail.com)

NOTA:

A voces del inciso 2° del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, manifiesto bajo gravedad de juramento que la dirección electrónica de las demandadas se obtuvo del registro de Cámara de Comercio, y/o el enunciado por la página electrónica de los fondos pensionales para efectos de notificación judicial.

JOSE ENRIQUE ALTAMIRANDA GONZALEZ
C.C.1102531387
T.P 393071 C.S.J
Correo altamirandamiranda958@hotmail.com



ALTAMIRANDA PENSIONES

altamirandamiranda958@hotmail.com Cel.: 3005172319

Señores:

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E.S.D.**

AMARILIS ELENA VALLE CAMPO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.746.882, por medio del presente manifiesto a usted que otorgo poder especial, amplio y suficiente al señor **JOSE ENRIQUE ALTAMIRANDA GONZALEZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.102.531.387 y portador de la Tarjeta Profesional No. 393.071 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación instaura **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** para la declaratoria de la nulidad del traslado y afiliación al régimen de ahorro individual con solidaridad administrado por el Fondo Privado **COLFONDOS**, representada legalmente por **ANTONIO ALBERTO MENECE COMAS** o quien haga sus veces al momento de la notificación, fondo de pensión **PORVENIR**, representada legalmente por **JUAN PABLO SALAZAR**, o quien haga sus veces al momento de la notificación, y se devuelva al Régimen de Prima Media con Prestación Definida, administrada por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES)**, contra quien también va dirigida la acción, representada legalmente por **YANETH BENAVIDES TRESPALACIOS** o quien haga sus veces al momento de la notificación; ordenando la devolución de las cotizaciones, bonos pensionales, sumas adicionales aseguradas, rendimientos causados, así como los frutos e intereses sin descontar de la cuota de administración, y cualquier otro a favor, y se le condene en costas a la demandada y; lo anterior, como controversia de acuerdo al numeral 4° de la Ley 2158 de 1948; por haberme vulnerado los derechos constitucionales al debido proceso, a la igualdad, a la condición más beneficiosa, a la favorabilidad, a la seguridad social, a la pensión de vejez, al mínimo vital, y a la libertad informada.

Mi apoderado queda facultado para recibir, conciliar, transigir, sustituir y reasumir el presente poder.

Solicito al Señor Juez conferirle personería para actuar en los términos y para los fines del presente mandato.

Atentamente,

Otorgo:

AMARILIS ELENA VALLE CAMPO

C.C.: 32.746.882

CORREO: avallec68@hotmail.com

Acepto:

JOSE ENRIQUE ALTAMIRANDA GONZALEZ

CC1.129.531.387

TP. 393.071

CORREO: altamirandamiranda958@hotmail.com

HISTORIA LABORAL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS

Nombre del Afiliado: Valle Campo Amarilis Elena
No. de Identificación: 32.746.882

Periodo: (aaaa/mm/dd) - (aaaa/mm/dd)

Fecha de Expedición: (aaaa/mm/dd)

Semanas Cotizadas al Sistema General de Pensiones 985

2023/10/01 - 2023/12/31

2024/01/15

ADMINISTRADORA	PERÍODO COTIZADO	NIT DEL EMPLEADOR	NOMBRE DEL EMPLEADOR	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA
Colpensiones Administradora Colombiana	199501	890104491	Setemco Ltda	103,075	9,288
Fondo De Pensiones Porvenir	199503	890104491	Setemco Ltda	117,696	10,592
Colpensiones Administradora Colombiana	199504	800187705	Contratec Limitada	105,726	9,504
Fondo De Pensiones Porvenir	199505	890104491	Setemco Ltda	54,512	4,906
Fondo De Pensiones Porvenir	199506	890104491	Setemco Ltda	115,960	10,436
Fondo De Pensiones Porvenir	199507	890104491	Setemco Ltda	3,968	357
Colpensiones Administradora Colombiana	199607	860002182	Seguros Fenix De Vida S.a.	300,000	30,000
Fondo De Pensiones Porvenir	199705	890102018	Municipio De Barranquilla	755,577	75,559
Fondo De Pensiones Porvenir	199712	890102018	Municipio De Barranquilla	187,504	18,750
Fondo De Pensiones Porvenir	199801	890102018	Municipio De Barranquilla	188,504	18,850
Colfondos Pensiones y Cesantias	199801	890102018	Municipio De Barranquilla	188,503	10,432
Colfondos Pensiones y Cesantias	199801	890102018	Municipio De Barranquilla	188,503	20,382
Colfondos Pensiones y Cesantias	199801	890102018	Municipio De Barranquilla	203,826	9,950
Colfondos Pensiones y Cesantias	199803	890102018	Municipio De Barranquilla	188,503	20,193
Colfondos Pensiones y Cesantias	199803	890102018	Municipio De Barranquilla	203,826	190
Colfondos Pensiones y Cesantias	199804	890102018	Municipio De Barranquilla	187,503	17,542
Colfondos Pensiones y Cesantias	199804	890102018	Municipio De Barranquilla	203,826	2,841
Colfondos Pensiones y Cesantias	199805	890102018	Municipio De Barranquilla	187,503	16,819
Colfondos Pensiones y Cesantias	199805	890102018	Municipio De Barranquilla	203,826	3,563
Colfondos Pensiones y Cesantias	199806	890102018	Municipio De Barranquilla	187,503	17,613
Colfondos Pensiones y Cesantias	199806	890102018	Municipio De Barranquilla	203,826	2,769
Colfondos Pensiones y Cesantias	200204	802012956	Su Empleo S.a.	237,000	23,066
Colfondos Pensiones y Cesantias	200205	802012956	Su Empleo S.a.	309,000	30,057
Colfondos Pensiones y Cesantias	200206	802012956	Su Empleo S.a.	309,000	30,137
Colfondos Pensiones y Cesantias	200207	802012956	Su Empleo S.a.	309,000	30,137
Colfondos Pensiones y Cesantias	200208	802012956	Su Empleo S.a.	309,000	30,137
Colfondos Pensiones y Cesantias	200209	802012956	Su Empleo S.a.	309,000	30,663
Colfondos Pensiones y Cesantias	200210	802012956	Su Empleo S.a.	309,000	30,545
Colfondos Pensiones y Cesantias	200211	802012956	Su Empleo S.a.	309,000	30,472
Colfondos Pensiones y Cesantias	200212	802012956	Su Empleo S.a.	309,000	30,545
Colfondos Pensiones y Cesantias	200301	802012956	Su Empleo S.a.	332,000	32,817
Colfondos Pensiones y Cesantias	200302	802012956	Su Empleo S.a.	332,000	32,728
Colfondos Pensiones y Cesantias	200303	802012956	Su Empleo S.a.	332,000	32,676
Colfondos Pensiones y Cesantias	200304	802015543	Mi Empresa S.a.	89,000	8,739
Colfondos Pensiones y Cesantias	200304	802012956	Su Empleo S.a.	78,000	7,653
Colfondos Pensiones y Cesantias	200305	802015543	Mi Empresa S.a.	332,000	32,753
Colfondos Pensiones y Cesantias	200306	802015543	Mi Empresa S.a.	332,000	32,629
Colfondos Pensiones y Cesantias	200307	802015543	Mi Empresa S.a.	332,000	32,680
Colfondos Pensiones y Cesantias	200308	802015543	Mi Empresa S.a.	332,000	32,553
Colfondos Pensiones y Cesantias	200309	802015543	Mi Empresa S.a.	332,000	32,654
Colfondos Pensiones y Cesantias	200310	802015543	Mi Empresa S.a.	332,000	32,749
Colfondos Pensiones y Cesantias	200311	802015543	Mi Empresa S.a.	332,000	32,569
Colfondos Pensiones y Cesantias	200312	802015543	Mi Empresa S.a.	332,000	32,756
Colfondos Pensiones y Cesantias	200401	802015543	Mi Empresa S.a.	358,000	35,229
Colfondos Pensiones y Cesantias	200402	802015543	Mi Empresa S.a.	358,000	35,794
Colfondos Pensiones y Cesantias	200403	802015543	Mi Empresa S.a.	358,000	35,794
Colfondos Pensiones y Cesantias	200404	802015543	Mi Empresa S.a.	263,000	26,276
Colfondos Pensiones y Cesantias	200806	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	1,319,000	151,657

HISTORIA LABORAL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS

Nombre del Afiliado: Valle Campo Amarilis Elena
No. de Identificación: 32.746.882

Período: (aaaa/mm/dd) - (aaaa/mm/dd) 2023/10/01 - 2023/12/31
Fecha de Expedición: (aaaa/mm/dd) 2024/01/15
Semanas Cotizadas al Sistema General de Pensiones 985

ADMINISTRADORA	PERÍODO COTIZADO	NIT DEL EMPLEADOR	NOMBRE DEL EMPLEADOR	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA
Colfondos Pensiones y Cesantías	200807	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	1,522,000	175,015
Colfondos Pensiones y Cesantías	200808	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	1,522,000	175,015
Colfondos Pensiones y Cesantías	200809	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	1,522,000	175,015
Colfondos Pensiones y Cesantías	200810	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	1,522,000	175,015
Colfondos Pensiones y Cesantías	200811	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	1,820,000	209,300
Colfondos Pensiones y Cesantías	200812	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	2,048,000	235,536
Colfondos Pensiones y Cesantías	200901	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	2,048,000	235,535
Colfondos Pensiones y Cesantías	200901	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	156,875	18,041
Colfondos Pensiones y Cesantías	200902	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	2,048,000	235,535
Colfondos Pensiones y Cesantías	200902	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	156,875	16,431
Colfondos Pensiones y Cesantías	200902	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	2,204,875	1,565
Colfondos Pensiones y Cesantías	200903	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	2,504,000	287,932
Colfondos Pensiones y Cesantías	200904	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	2,206,000	253,719
Colfondos Pensiones y Cesantías	200905	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	2,206,000	253,719
Colfondos Pensiones y Cesantías	200906	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	2,978,000	342,485
Colfondos Pensiones y Cesantías	200907	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	2,432,000	279,665
Colfondos Pensiones y Cesantías	200908	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	2,217,000	254,941
Colfondos Pensiones y Cesantías	200909	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	2,206,000	253,719
Colfondos Pensiones y Cesantías	200910	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	2,408,000	276,935
Colfondos Pensiones y Cesantías	200911	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	2,206,000	253,719
Colfondos Pensiones y Cesantías	200912	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	2,533,000	291,310
Colfondos Pensiones y Cesantías	201001	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	2,206,000	253,719
Colfondos Pensiones y Cesantías	201001	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	44,000	4,670
Colfondos Pensiones y Cesantías	201002	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	2,206,000	253,719
Colfondos Pensiones y Cesantías	201002	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	44,000	4,850
Colfondos Pensiones y Cesantías	201003	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	2,206,000	253,719
Colfondos Pensiones y Cesantías	201003	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	43,750	5,032
Colfondos Pensiones y Cesantías	201004	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	2,206,000	253,719
Colfondos Pensiones y Cesantías	201004	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	44,000	5,028
Colfondos Pensiones y Cesantías	201005	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	2,250,000	258,719
Colfondos Pensiones y Cesantías	201006	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	3,037,000	349,241
Colfondos Pensiones y Cesantías	201007	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	2,250,000	258,750
Colfondos Pensiones y Cesantías	201008	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	2,250,000	258,750
Colfondos Pensiones y Cesantías	201009	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	2,250,000	258,750
Colfondos Pensiones y Cesantías	201010	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	2,250,000	258,750
Colfondos Pensiones y Cesantías	201011	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	2,250,000	258,750
Colfondos Pensiones y Cesantías	201012	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	2,250,000	258,750
Colfondos Pensiones y Cesantías	201101	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	1,875,000	215,625
Colfondos Pensiones y Cesantías	201101	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	58,750	6,751
Colfondos Pensiones y Cesantías	201102	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	2,250,000	258,750
Colfondos Pensiones y Cesantías	201102	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	71,250	8,191
Colfondos Pensiones y Cesantías	201103	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	2,250,000	258,750
Colfondos Pensiones y Cesantías	201103	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	71,000	8,197
Colfondos Pensiones y Cesantías	201104	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	2,321,000	266,947
Colfondos Pensiones y Cesantías	201105	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	2,321,000	266,947
Colfondos Pensiones y Cesantías	201106	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	3,133,000	360,311
Colfondos Pensiones y Cesantías	201107	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	2,321,000	266,947
Colfondos Pensiones y Cesantías	201108	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	2,321,000	266,946

HISTORIA LABORAL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS

Nombre del Afiliado: Valle Campo Amarilis Elena
No. de Identificación: 32.746.882

Período: (aaaa/mm/dd) - (aaaa/mm/dd)

Fecha de Expedición: (aaaa/mm/dd)

Semanas Cotizadas al Sistema General de Pensiones 985

2023/10/01 - 2023/12/31

2024/01/15

ADMINISTRADORA	PERÍODO COTIZADO	NIT DEL EMPLEADOR	NOMBRE DEL EMPLEADOR	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA
Colfondos Pensiones y Cesantías	201109	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	2,321,000	266,946
Colfondos Pensiones y Cesantías	201110	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	2,321,000	266,946
Colfondos Pensiones y Cesantías	201111	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	2,918,000	335,586
Colfondos Pensiones y Cesantías	201112	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	2,863,000	329,261
Colfondos Pensiones y Cesantías	201201	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	2,166,000	249,121
Colfondos Pensiones y Cesantías	201201	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	108,000	12,356
Colfondos Pensiones y Cesantías	201202	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	2,321,000	266,946
Colfondos Pensiones y Cesantías	201202	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	116,000	13,292
Colfondos Pensiones y Cesantías	201203	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	2,321,000	266,946
Colfondos Pensiones y Cesantías	201203	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	116,000	13,236
Colfondos Pensiones y Cesantías	201204	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	2,321,000	266,946
Colfondos Pensiones y Cesantías	201204	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	116,000	13,292
Colfondos Pensiones y Cesantías	201205	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	2,437,000	280,239
Colfondos Pensiones y Cesantías	201206	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	3,290,000	378,350
Colfondos Pensiones y Cesantías	201207	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	2,437,000	280,239
Colfondos Pensiones y Cesantías	201208	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	2,437,000	280,239
Colfondos Pensiones y Cesantías	201209	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	2,437,000	280,239
Colfondos Pensiones y Cesantías	201210	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	2,437,000	280,239
Colfondos Pensiones y Cesantías	201211	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	2,437,000	280,239
Colfondos Pensiones y Cesantías	201212	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	2,437,000	280,239
Colfondos Pensiones y Cesantías	201212	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	255,000	29,325
Colfondos Pensiones y Cesantías	201301	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	3,075,000	353,625
Colfondos Pensiones y Cesantías	201301	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	106,000	12,222
Colfondos Pensiones y Cesantías	201302	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	3,075,000	353,625
Colfondos Pensiones y Cesantías	201302	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	106,000	12,222
Colfondos Pensiones y Cesantías	201303	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	3,075,000	353,625
Colfondos Pensiones y Cesantías	201303	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	106,000	12,222
Colfondos Pensiones y Cesantías	201304	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	3,075,000	353,625
Colfondos Pensiones y Cesantías	201305	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	3,075,000	353,625
Colfondos Pensiones y Cesantías	201305	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	106,250	12,219
Colfondos Pensiones y Cesantías	201306	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	4,294,000	493,778
Colfondos Pensiones y Cesantías	201307	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	3,181,000	365,847
Colfondos Pensiones y Cesantías	201308	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	3,181,000	365,847
Colfondos Pensiones y Cesantías	201309	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	3,181,000	365,847
Colfondos Pensiones y Cesantías	201310	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	3,181,000	365,847
Colfondos Pensiones y Cesantías	201311	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	3,181,000	365,847
Colfondos Pensiones y Cesantías	201312	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	3,181,000	365,847
Colfondos Pensiones y Cesantías	201401	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	3,181,000	365,847
Colfondos Pensiones y Cesantías	201402	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	3,181,000	365,847
Colfondos Pensiones y Cesantías	201402	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	92,500	10,637
Colfondos Pensiones y Cesantías	201403	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	3,274,000	376,478
Colfondos Pensiones y Cesantías	201404	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	3,274,000	376,478
Colfondos Pensiones y Cesantías	201405	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	3,274,000	376,478
Colfondos Pensiones y Cesantías	201406	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	4,420,000	508,300
Colfondos Pensiones y Cesantías	201407	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	3,885,000	446,775
Colfondos Pensiones y Cesantías	201408	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	3,427,000	394,089
Colfondos Pensiones y Cesantías	201409	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	3,274,000	376,478
Colfondos Pensiones y Cesantías	201410	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	3,274,000	376,478

HISTORIA LABORAL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS

Nombre del Afiliado: Valle Campo Amarilis Elena
No. de Identificación: 32.746.882

Periodo: (aaaa/mm/dd) - (aaaa/mm/dd)
Fecha de Expedición: (aaaa/mm/dd)
Semanas Cotizadas al Sistema General de Pensiones 985

2023/10/01 - 2023/12/31
2024/01/15

ADMINISTRADORA	PERÍODO COTIZADO	NIT DEL EMPLEADOR	NOMBRE DEL EMPLEADOR	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA
Colfondos Pensiones y Cesantías	201411	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	3,503,000	402,861
Colfondos Pensiones y Cesantías	201412	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	3,503,000	402,861
Colfondos Pensiones y Cesantías	201501	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	3,274,000	376,478
Colfondos Pensiones y Cesantías	201501	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	153,000	17,092
Colfondos Pensiones y Cesantías	201502	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	3,274,000	376,478
Colfondos Pensiones y Cesantías	201502	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	153,125	17,609
Colfondos Pensiones y Cesantías	201503	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	3,274,000	376,478
Colfondos Pensiones y Cesantías	201503	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	153,125	17,609
Colfondos Pensiones y Cesantías	201504	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	3,274,000	376,478
Colfondos Pensiones y Cesantías	201504	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	153,000	16,668
Colfondos Pensiones y Cesantías	201505	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	3,274,000	376,478
Colfondos Pensiones y Cesantías	201505	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	153,000	17,611
Colfondos Pensiones y Cesantías	201506	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	4,626,000	532,022
Colfondos Pensiones y Cesantías	201507	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	3,986,000	458,422
Colfondos Pensiones y Cesantías	201508	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	3,827,000	440,089
Colfondos Pensiones y Cesantías	201509	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	3,427,000	394,089
Colfondos Pensiones y Cesantías	201510	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	3,427,000	394,089
Colfondos Pensiones y Cesantías	201511	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	3,427,000	394,089
Colfondos Pensiones y Cesantías	201512	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	3,665,000	421,474
Colfondos Pensiones y Cesantías	201601	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	3,427,000	394,089
Colfondos Pensiones y Cesantías	201601	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	266,000	30,050
Colfondos Pensiones y Cesantías	201602	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	3,693,000	424,711
Colfondos Pensiones y Cesantías	201603	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	3,693,000	424,711
Colfondos Pensiones y Cesantías	201604	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	3,693,000	424,711
Colfondos Pensiones y Cesantías	201605	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	3,693,000	424,711
Colfondos Pensiones y Cesantías	201606	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	4,986,000	573,422
Colfondos Pensiones y Cesantías	201607	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	3,693,000	424,711
Colfondos Pensiones y Cesantías	201608	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	3,693,000	424,711
Colfondos Pensiones y Cesantías	201609	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	3,693,000	424,711
Colfondos Pensiones y Cesantías	201610	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	3,693,000	424,711
Colfondos Pensiones y Cesantías	201611	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	3,693,000	424,711
Colfondos Pensiones y Cesantías	201612	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	3,693,000	424,711
Colfondos Pensiones y Cesantías	201701	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	3,693,000	424,711
Colfondos Pensiones y Cesantías	201701	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	249,283	28,679
Colfondos Pensiones y Cesantías	201702	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	3,693,087	424,710
Colfondos Pensiones y Cesantías	201702	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	249,283	28,679
Colfondos Pensiones y Cesantías	201703	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	3,693,087	424,710
Colfondos Pensiones y Cesantías	201703	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	249,283	28,679
Colfondos Pensiones y Cesantías	201704	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	3,693,087	424,710
Colfondos Pensiones y Cesantías	201704	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	249,283	28,679
Colfondos Pensiones y Cesantías	201705	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	3,693,087	424,710
Colfondos Pensiones y Cesantías	201705	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	249,375	28,677
Colfondos Pensiones y Cesantías	201706	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	5,322,201	612,091
Colfondos Pensiones y Cesantías	201707	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	4,264,331	490,404
Colfondos Pensiones y Cesantías	201708	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	4,586,292	527,498
Colfondos Pensiones y Cesantías	201709	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	3,942,371	453,389
Colfondos Pensiones y Cesantías	201710	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	3,942,371	453,389
Colfondos Pensiones y Cesantías	201711	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	3,942,371	453,389

HISTORIA LABORAL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS

Nombre del Afiliado: Valle Campo Amarilis Elena
No. de Identificación: 32.746.882

Período: (aaaa/mm/dd) - (aaaa/mm/dd)

Fecha de Expedición: (aaaa/mm/dd)

Semanas Cotizadas al Sistema General de Pensiones 985

2023/10/01 - 2023/12/31

2024/01/15

ADMINISTRADORA	PERÍODO COTIZADO	NIT DEL EMPLEADOR	NOMBRE DEL EMPLEADOR	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA
Colfondos Pensiones y Cesantías	201712	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	3,116,518	358,445
Colfondos Pensiones y Cesantías	201801	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	200,625	23,073
Colfondos Pensiones y Cesantías	201801	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	3,942,371	453,468
Colfondos Pensiones y Cesantías	201802	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	3,942,371	453,389
Colfondos Pensiones y Cesantías	201802	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	200,625	23,073
Colfondos Pensiones y Cesantías	201803	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	4,143,038	476,460
Colfondos Pensiones y Cesantías	201804	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	4,143,038	476,460
Colfondos Pensiones y Cesantías	201805	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	4,143,038	476,460
Colfondos Pensiones y Cesantías	201806	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	5,593,101	643,209
Colfondos Pensiones y Cesantías	201807	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	4,529,722	521,033
Colfondos Pensiones y Cesantías	201808	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	4,771,400	548,771
Colfondos Pensiones y Cesantías	201809	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	4,143,038	476,460
Colfondos Pensiones y Cesantías	201810	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	4,143,038	476,460
Colfondos Pensiones y Cesantías	201811	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	4,143,038	476,460
Colfondos Pensiones y Cesantías	201812	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	4,143,038	476,460
Colfondos Pensiones y Cesantías	201901	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	4,143,038	476,460
Colfondos Pensiones y Cesantías	201901	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	186,437	21,496
Colfondos Pensiones y Cesantías	201902	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	4,143,038	476,460
Colfondos Pensiones y Cesantías	201902	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	186,437	21,495
Colfondos Pensiones y Cesantías	201903	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	4,143,038	476,460
Colfondos Pensiones y Cesantías	201903	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	186,437	21,496
Colfondos Pensiones y Cesantías	201904	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	4,143,038	476,460
Colfondos Pensiones y Cesantías	201904	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	186,875	21,491
Colfondos Pensiones y Cesantías	201905	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	4,143,038	476,460
Colfondos Pensiones y Cesantías	201905	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	223,724	25,732
Colfondos Pensiones y Cesantías	201906	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	5,807,504	667,942
Colfondos Pensiones y Cesantías	201907	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	4,402,393	506,368
Colfondos Pensiones y Cesantías	201908	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	4,329,475	497,956
Colfondos Pensiones y Cesantías	201909	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	4,329,475	497,956
Colfondos Pensiones y Cesantías	201910	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	4,329,475	497,956
Colfondos Pensiones y Cesantías	201911	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	4,329,475	497,956
Colfondos Pensiones y Cesantías	201912	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	4,329,475	497,956
Colfondos Pensiones y Cesantías	202001	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	4,329,475	497,957
Colfondos Pensiones y Cesantías	202001	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	221,669	25,438
Colfondos Pensiones y Cesantías	202002	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	4,329,475	497,957
Colfondos Pensiones y Cesantías	202002	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	221,669	25,438
Colfondos Pensiones y Cesantías	202003	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	4,551,145	523,395
Colfondos Pensiones y Cesantías	202004	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	4,551,145	523,395
Colfondos Pensiones y Cesantías	202005	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	4,551,145	523,395
Colfondos Pensiones y Cesantías	202006	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	6,144,046	706,607
Colfondos Pensiones y Cesantías	202007	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	4,551,145	523,395
Colfondos Pensiones y Cesantías	202008	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	4,551,145	523,395
Colfondos Pensiones y Cesantías	202009	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	4,551,146	523,474
Colfondos Pensiones y Cesantías	202010	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	4,551,145	523,395
Colfondos Pensiones y Cesantías	202011	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	4,551,145	523,395
Colfondos Pensiones y Cesantías	202012	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	4,551,145	523,395
Colfondos Pensiones y Cesantías	202101	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	4,551,145	523,395
Colfondos Pensiones y Cesantías	202101	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	118,785	13,656

HISTORIA LABORAL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS

Nombre-del Afiliado: Valle Campo Amarilis Elena
No. de Identificación: 32.746.882

Período: (aaaa/mm/dd) - (aaaa/mm/dd)

Fecha de Expedición: (aaaa/mm/dd)

Semanas Cotizadas al Sistema General de Pensiones 985

2023/10/01 - 2023/12/31

2024/01/15

ADMINISTRADORA	PERÍODO COTIZADO	NIT DEL EMPLEADOR	NOMBRE DEL EMPLEADOR	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA
Colfondos Pensiones y Cesantias	202102	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	4,551,145	523,395
Colfondos Pensiones y Cesantias	202102	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	118,785	13,656
Colfondos Pensiones y Cesantias	202103	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	4,551,145	523,395
Colfondos Pensiones y Cesantias	202103	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	118,785	13,656
Colfondos Pensiones y Cesantias	202104	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	4,551,145	523,395
Colfondos Pensiones y Cesantias	202104	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	118,785	13,656
Colfondos Pensiones y Cesantias	202105	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	4,551,145	523,395
Colfondos Pensiones y Cesantias	202105	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	118,785	13,656
Colfondos Pensiones y Cesantias	202106	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	6,144,046	706,607
Colfondos Pensiones y Cesantias	202106	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	160,360	18,475
Colfondos Pensiones y Cesantias	202107	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	4,551,145	523,395
Colfondos Pensiones y Cesantias	202107	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	118,785	13,656
Colfondos Pensiones y Cesantias	202108	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	4,551,146	523,474
Colfondos Pensiones y Cesantias	202108	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	118,785	13,656
Colfondos Pensiones y Cesantias	202109	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	4,669,930	537,051
Colfondos Pensiones y Cesantias	202110	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	4,669,930	537,051
Colfondos Pensiones y Cesantias	202111	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	4,669,930	537,051
Colfondos Pensiones y Cesantias	202112	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	4,669,930	537,051
Colfondos Pensiones y Cesantias	202201	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	4,669,930	537,051
Colfondos Pensiones y Cesantias	202201	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	339,037	39,031
Colfondos Pensiones y Cesantias	202202	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	4,669,930	537,051
Colfondos Pensiones y Cesantias	202202	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	339,037	39,031
Colfondos Pensiones y Cesantias	202203	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	4,669,930	537,051
Colfondos Pensiones y Cesantias	202203	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	339,037	39,031
Colfondos Pensiones y Cesantias	202204	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	5,008,967	576,083
Colfondos Pensiones y Cesantias	202205	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	5,008,967	576,082
Colfondos Pensiones y Cesantias	202206	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	6,762,105	777,691
Colfondos Pensiones y Cesantias	202207	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	5,008,967	576,082
Colfondos Pensiones y Cesantias	202208	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	5,008,967	576,083
Colfondos Pensiones y Cesantias	202209	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	5,008,967	576,083
Colfondos Pensiones y Cesantias	202210	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	5,008,967	576,082
Colfondos Pensiones y Cesantias	202211	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	5,008,967	576,082
Colfondos Pensiones y Cesantias	202212	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	5,008,967	576,082
Colfondos Pensiones y Cesantias	202301	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	5,008,967	576,082
Colfondos Pensiones y Cesantias	202301	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	732,311	84,240
Colfondos Pensiones y Cesantias	202302	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	5,008,967	576,082
Colfondos Pensiones y Cesantias	202302	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	732,311	84,240
Colfondos Pensiones y Cesantias	202303	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	5,008,967	576,082
Colfondos Pensiones y Cesantias	202303	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	732,311	84,240
Colfondos Pensiones y Cesantias	202304	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	5,008,967	576,082
Colfondos Pensiones y Cesantias	202304	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	732,311	84,240
Colfondos Pensiones y Cesantias	202305	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	5,008,967	576,082
Colfondos Pensiones y Cesantias	202305	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	732,311	84,240
Colfondos Pensiones y Cesantias	202306	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	7,750,725	891,400
Colfondos Pensiones y Cesantias	202307	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	7,214,873	829,806
Colfondos Pensiones y Cesantias	202308	800197268	Uae Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales	5,741,278	660,323

CEDULA DE
CIUDADANIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 32.746.882

Apellidos

VALLE CAMPO

Nombres

AMARILIS ELENA

Nacionalidad

COL

Estatura

1.58

Sexo

F

Fecha de nacimiento

19 MAR 1968

G.S.

O+

Lugar de nacimiento

FUNDACION (MAGDALENA)

Fecha y lugar de expedición

13 JUL 1990, BARRANQUILLA

Fecha de expiración

03 FEB 2031

Firma

Amarilis Valle C



CB

000110521



REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha



000110521

ICCOL000110521203001<<<<<<<<<<
6803199F3102031COL32746882<<<8
VALLE<CAMPO<<AMARILIS<ELENA<<<



Colpensiones

BARRANQUILLA, 13 de Febrero de 2019

2019_1938732-18069277

Señor (a):

AMARILIS ELENA VALLE CAMPO
CARRERA 42D # 83 - 133 APTO 8B
BARRANQUILLA - ATLANTICO

Referencia: Radicado No. 2019_1938732 del 13 de Febrero de 2019

Ciudadano: AMARILIS ELENA VALLE CAMPO

Identificación: C.C. 32746882

Tipo de Trámite: AFILIACIONES - Traslado de Régimen

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES.

Nos permitimos informarle que su solicitud radicada como se indica en la referencia, no ha sido aceptada.

Lo anterior por los siguientes motivos:

Motivos de Rechazo

No es procedente dar trámite a su solicitud, por cuanto la información consultada indica que se encuentra a diez años o menos del requisito de tiempo para pensionarse

En caso de requerir Información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Atentamente,

MARIA DEL PILAR HERNANDEZ BARCENAS,
Directora de Atención y Servicio

VIGILADO MINISTERIO DE TRABAJO DE COLOMBIA

Su futuro lo construimos entre los dos

The image is a screenshot of a web-based email client interface. On the left, there is a sidebar with a 'Favoritos' (Favorites) section containing 'Bandeja de entrada' (Inbox) with 4 items and 'Elementos enviados' (Sent items). Below this is a 'Carpetas' (Folders) section with 'Bandeja de entrada' (4), 'Correo no leído' (127), 'Borradores' (299), 'Elementos enviados', 'Elementos eliminados' (7), 'Archivo', 'Notas', and 'Archive'. The main area displays an email from 'Amarilis Elena Valle Campo' with the email address 'avallec@dian.gov.co'. The email subject is 'PODER FIRMADO'. The body of the email includes a header with the sender's name and email, a placeholder for an attachment '[Untitled].pdf' (60 KB), and a section titled 'Gestor I' with the name 'AMARILIS ELENA VALLE CAMPO' and her contact information: 'Git de Auditoria Tributaria Extensiva', 'Calle 77 N° 59-35 Edif. Centro Empresarial las Americas 3 Piso 18', 'Barranquilla', and 'www.dian.gov.co'. Below this is the 'DIAN' logo and a paragraph stating: 'La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales'. At the bottom of the email are buttons for 'Responder' (Reply) and 'Reenviar' (Forward). The interface is set against a light gray background. At the very bottom, a Windows taskbar is visible, showing the search bar with the text 'Buscar', several application icons (including Chrome, Word, and a game), and the system clock showing '10:32 a. m. 3/07/2024'.



Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
JOSE ENRIQUE

APELLIDOS:
ALTAMIRANDA GONZALEZ

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO

UNIVERSIDAD
CORP. U. AMERICANA - BARRANQUILLA

FECHA DE GRADO
23/09/2022

CONSEJO SECCIONAL
ATLANTICO

CEDULA
1129531387

FECHA DE EXPEDICIÓN
10/10/2022

TARJETA N°
393071

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 10:25:09

Recibo No. BA24007743

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240077435AED5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
Sigla: COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS
Nit: 800.149.496-2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00479284
Fecha de matrícula: 26 de noviembre de 1991
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 67 No. 7 - 94
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: procesosjudiciales@colfondos.com.co
Teléfono comercial 1: 3765155
Teléfono comercial 2: 3765066
Teléfono comercial 3: No reportó.
Páginas web: WWW.COLFONDOS.COM.CO U WWW.COLFONDOS.COM

[HTTPS://WEBCIANI.COM/COLFONDOS_NOTIFICACIONES/SISTEMA/FRM_CONSULTA_PROCESOS.ASPX.](https://webciاني.com/colfondos_notificaciones/sistema/frm_consulta_procesos.aspx)

WWW.COLFONDOS.COM.CO/DXP/WEB/GUEST/CORPORATIVO/NOTIFICACIONES-JUDICIAL
ES

Dirección para notificación judicial: Cl 67 No. 7 - 94
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: procesosjudiciales@colfondos.com.co
Teléfono para notificación 1: 3765155
Teléfono para notificación 2: 3765066

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 10:25:09

Recibo No. BA24007743

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240077435AED5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
Sigla: COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS
Nit: 800.149.496-2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matricula No. 00479284
Fecha de matrícula: 26 de noviembre de 1991
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 67 No. 7 - 94
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: procesosjudiciales@colfondos.com.co
Teléfono comercial 1: 3765155
Teléfono comercial 2: 3765066
Teléfono comercial 3: No reportó.
Páginas web: WWW.COLFONDOS.COM.CO U WWW.COLFONDOS.COM

[HTTPS://WEBCIANI.COM/COLFONDOS_NOTIFICACIONES/SISTEMA/FRM_CONSULTA_PROCESOS.ASPX.](https://webciani.com/colfondos_notificaciones/sistema/frm_consulta_procesos.aspx)

WWW.COLFONDOS.COM.CO/DXP/WEB/GUEST/CORPORATIVO/NOTIFICACIONES-JUDICIAL-ES

Dirección para notificación judicial: Cl 67 No. 7 - 94
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: procesosjudiciales@colfondos.com.co
Teléfono para notificación 1: 3765155
Teléfono para notificación 2: 3765066

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 10:25:09

Recibo No. BA24007743

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240077435AED5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencias: Bogotá (Puente Aranda, Calle 21, Floresta, Calle 67, Salitre COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS).

Por Acta No. 146 de la Junta Directiva del 20 de febrero de 2004, inscrita el 19 de abril de 2004 bajo el número 115767 del libro IX, se transformaron en sucursales las siguientes agencias: Medellín, Cali, Cartagena, Manizales, Pereira, Ibagué, Santa Marta, Montería, Barranquilla y Bucaramanga.

Por Acta No. 0000146 de Junta Directiva del 20 de febrero de 2004, inscrita el 25 de octubre de 2004 bajo el número 00119267 del libro IX, se transformaron en sucursales las siguientes agencias: Valledupar, Rionegro, Apartado, Neiva, Duitama y Buga.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3491 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del 02 de mayo de 2007, inscrita el 14 de mayo de 2007 bajo el número 1130677 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS., por el de: CITI COLFONDOS S.A. la compañía también podrá usar la expresión CITI COLFONDOS. parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos (2) años contados a partir del veintiocho (28) de marzo de dos mil siete (2007), la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 10:25:09

Recibo No. BA24007743

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240077435AED5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No.5534 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del 03 de julio de 2007, inscrita el 23 de julio de 2007 bajo el número 128 del libro XVII, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CITI COLFONDOS S.A. la compañía también podrá usar la expresión CITI COLFONDOS. parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos (2) años contados a partir del veintiocho (28) de marzo de dos mil siete (2007), la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S. A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS por el de: CITI COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos años contados a partir del 13 de junio de 2007, la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS.

Por Escritura Pública No. 1102 del 25 de mayo de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá y aclarada por escritura pública 1189 del 2 de junio de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., inscrita el 5 de agosto de 2010 bajo el número 01403690 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CITI COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTIAS la compañía podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑIA COLOMBIANAN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS por el de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

Por Escritura Pública No. 3586 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. Del 14 de diciembre de 2012, inscrita el 19 de diciembre de 2012, bajo el número 01691020 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, por el de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS sigla COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 2 de noviembre de 2050.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 10:25:09

Recibo No. BA24007743

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240077435AED5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

5.1 La sociedad tendrá por objeto el ejercicio de todas o algunas de las actividades legalmente permitidas a las administradoras de fondos de pensiones y cesantías, y en desarrollo de las mismas, podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier índole que guarden relación directa con ellas. 5.2. La sociedad también desarrollará sus actividades de conformidad con las funciones social y ecológica que la constitución política asigna a la empresa y a la propiedad.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	:	\$40.000.000.000,00
No. de acciones	:	40.000.000,00
Valor nominal	:	\$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	:	\$34.666.325.000,00
No. de acciones	:	34.666.325,00
Valor nominal	:	\$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	:	\$34.666.325.000,00
No. de acciones	:	34.666.325,00
Valor nominal	:	\$1.000,00

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

**PRINCIPALES
CARGO**

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 10:25:09
Recibo No. BA24007743
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240077435AED5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon	Alejandro Bezanilla	P.P. No. F13911312
Segundo Renglon	Mena Cristian Fernando	P.P. No. F35886335
Tercer Renglon	Rodriguez Allendes	C.C. No. 41472374
Cuarto Renglon	Leonor Montoya Alvarez	P.P. No. F25594345
	Patrick Jean Oliver	
	Muzard Le Minihy De La	
	Villeherve	
Quinto Renglon	Pablo Vicente González	P.P. No. P16804583
	Figari	
Sexto Renglon	Joaquin Indalicio	P.P. No. F53656255
	Cortez Huertas	
Septimo Renglon	David Legher Aguilar	C.C. No. 98546433
Octavo Renglon	Manuel Francisco	C.C. No. 79151183
	Obregon Trillos	
Noveno Renglon	Martha Elisa Lasprilla	C.C. No. 41536892
	Michaelis	
Decimo Renglon	Luis Ricardo Avila	C.C. No. 79152010
	Pinto	

SUPLENTES
CARGO

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Cristian Costabal	P.P. No. P05224266
	Gonzalez	
Segundo Renglon	Paola Francesca Daneri	P.P. No. F42078435
	Hermosilla	
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Cuarto Renglon	Jose Miguel Luis	P.P. No. F18271222
	Valdes Lira	
Quinto Renglon	David Ariel Gallagher	P.P. No. F16533483
	Blamberg	
Sexto Renglon	Dario Laguado Giraldo	C.C. No. 80083899
Septimo Renglon	Sebastian Diego	P.P. No. AAF006583
	Yukelson	
Octavo Renglon	Rene Armando Orjuela	C.C. No. 19306034
	Bernal	
Noveno Renglon	Juliana Osorio Aguel	C.C. No. 52797812
Decimo Renglon	Adriana Patricia Gomez	C.C. No. 52413419
	Barajas	

Por Acta No. 62 del 14 de marzo de 2013, de Asamblea de Accionistas,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 10:25:09

Recibo No. BA24007743

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240077435AED5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2013 con el No. 01724747 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Manuel Francisco Obregon Trillos	C.C. No. 79151183

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Rene Armando Orjuela Bernal	C.C. No. 19306034

Por Acta No. 69 del 1 de abril de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2016 con el No. 02165493 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Leonor Montoya Alvarez	C.C. No. 41472374

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2019 con el No. 02535856 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandro Bezanilla Mena	P.P. No. F13911312
Cuarto Renglon	Patrick Jean Oliver Muzard Le Minihy De La Villeherve	P.P. No. F25594345
Quinto Renglon	Pablo Vicente González Figari	P.P. No. P16804583

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 10:25:09

Recibo No. BA24007743

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240077435AED5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Septimo Renglon David Legher Aguilar C.C. No. 98546433

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2020 con el No. 02547586 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Cristian Costabal Gonzalez	P.P. No. P05224266
Cuarto Renglon	Jose Miguel Luis Valdes Lira	P.P. No. F18271222
Quinto Renglon	David Ariel Gallagher Blamberg	P.P. No. F16533483
Septimo Renglon	Sebastian Yukelson	P.P. No. AAF006583

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2020 con el No. 02579729 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Dario Laguado Giraldo	C.C. No. 80083899

Por Acta No. 79 del 15 de noviembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2020 con el No. 02616996 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	*****

Por Acta No. 26 del 24 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2021 con el No. 02722698 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 10:25:09

Recibo No. BA24007743

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240077435AED5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES
CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Decimo Renglon

Luis Ricardo Avila Pinto

C.C. No. 79152010

SUPLENTE
CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Decimo Renglon

Adriana Patricia Gomez Barajas

C.C. No. 52413419

Por Acta No. 30 del 24 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2021 con el No. 02722699 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES
CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Noveno Renglon

Martha Elisa Lasprilla Michaelis

C.C. No. 41536892

SUPLENTE
CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Noveno Renglon

Juliana Osorio Aguel

C.C. No. 52797812

Por Acta No. 88 del 3 de agosto de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893152 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES
CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Segundo Renglon

Cristian Fernando Rodriguez Allendes

P.P. No. F35886335

Por Acta No. 91 del 29 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2023 con el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 10:25:09

Recibo No. BA24007743

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240077435AED5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 03018273 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Sexto Renglon

Joaquin Indalicio
Cortez Huertas

P.P. No. F53656255

SUPLENTE

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Segundo Renglon

Paola Francesca Daneri
Hermosilla

P.P. No. F42078435

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 86 del 28 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893153 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal
Persona
JuridicaDELOITTE & TOUCHE
S.A.S.

N.I.T. No. 860005813 4

Por Documento Privado del 8 de agosto de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2022 con el No. 02911439 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal
PrincipalAlejandro Perdomo
CordobaC.C. No. 80201300 T.P.
No. 124911-T

Por Documento Privado No. SINNUM del 8 de agosto de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893154 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 10:25:09

Recibo No. BA24007743

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240077435AED5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal John Jaime Mora Hurtado C.C. No. 80003973 T.P.
Suplente No. 126360-t

PODERES

Por Escritura Pública No. 296 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 17 de febrero de 2010, inscrita el 22 de febrero de 2010 bajo el No. 00017269 del libro V, compareció Jaime Humberto Lopez Mesa identificado con cédula de ciudadanía No. 8.304.821 de Medellín en su calidad de presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Diana Marcela Meneses Hoyos, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.747.804 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos: 1. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y de prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS, con destino a administradoras o Fondos de Pensiones con domicilio en Colombia o en el exterior. 2. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS con destino a trámites de pensión previstos en los convenios internacionales de seguridad social suscritos por el estado Colombiano y que se encuentran vigentes. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil, que dice: de la terminación del mandato. El mandato termina 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 0629 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 11 de marzo de 2014, inscrita el 20 de marzo de 2014 bajo los números 00027597 del libro V, compareció Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50956303 de Cerete, en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Alejandro Miguel Castellanos Lopez identificado con la cédula de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 10:25:09

Recibo No. BA24007743

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240077435AED5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ciudadanía número 79.985.203 T.P. 115.849; para : 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisiones de excepciones previas y saneamiento del litigio (ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejercitar todas las acciones necesarias-o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 10:25:09

Recibo No. BA24007743

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240077435AED5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 2953 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 31 de octubre de 2016 inscrita el 30 de noviembre de 2016 bajo los nos. 00036276, 00036277 y 00036278 del libro V, compareció con una minuta enviada por e-mail Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.596.303 de Cerete quien actúa en su calidad de representante legal de COLFONDOS S.A pensiones y Cesantías por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a: otorgar poder general a Diana Patricia Oyola Ramirez, identificada con C.C.52.493.782, tarjeta profesional No. 267684, para ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados a nivel nacional, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, litisconsorcio necesario o facultativo, coadyuvante u opositor, accionante o accionado en tutela. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación, queja y reconsideración, impugnaciones acciones de tutela, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, contestar demandas, acciones de tutela, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante cualquier organismo judicial, ministerio de la protección social y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir, recibir y reasumir el presente mandato. Parágrafo:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 10:25:09

Recibo No. BA24007743

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240077435AED5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

finalmente, manifiesta la compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato- el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante. 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 4467 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 09 de noviembre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040783 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de representante legal, de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, y manifestó que: primero: otorga poder amplio y suficiente a Diana del Pilar Guzman Sanchez identificada con el número de cédula 1010176305 de Bogotá, con tarjeta profesional 295.092 del CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1) Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 4.) actuar como representante legal de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 10:25:09

Recibo No. BA24007743

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240077435AED5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5.) En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": el mandato termina: 1) POR el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario.

Por Escritura Pública No. 924 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Marzo de 2023, con el No. 00049563 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Jorge Andrés Herrera Jiménez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.948.880 de Bogotá D.C., en su calidad de Vicepresidente de inversiones de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS-"COLFONDOS S.A." y "COLFONDOS", quien podrá ejecutar los siguientes actos: 1.-) Usar la razón o firma social de Colfondos con la firma conjunta del Presidente, un representante legal o vicepresidente (Apoderado General). 2.-) Representar legalmente a Colfondos judicial o extrajudicialmente. 3.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta del presidente o uno de los vicepresidentes - Representantes Legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$500,000. 4.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta del presidente o uno de los vicepresidentes - Representantes legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 10:25:09

Recibo No. BA24007743

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240077435AED5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el pago o un desembolso o deuda inferior a US\$500,000.
5.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o desembolso o deuda inferior a US\$250,000.
6.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$250,000. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato": El mandato termina:
1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del Mandante; 4) Por la renuncia del Mandatario.

Por Escritura Pública No. 925 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2023, con el No. 00049571 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Laura Margarita Lacouture Mora, mujer, de nacionalidad colombiana, residente y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cedula de ciudadanía No. 39.047.621 de Santa Marta en su calidad de Vicepresidente Comercial de COLFONDOS S.A PENSIONES y CESANTIAS quien podrá ejecutar los siguientes actos 1.) Usar la razón o firma social de Colfondos con la firma conjunta del Presidente, un representante legal o Vicepresidente(Apoderado General)2-) Representar legalmente a Colfondos judicial o extrajudicialmente 3-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social con la firma conjunta del Presidente o uno de los Vicepresidentes Representantes Legales siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$ 500,000 4.) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta del presidente o uno de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 10:25:09

Recibo No. BA24007743

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240077435AED5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los Vicepresidentes - Representantes legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas la venta de un activo de Colfondos o el pago o un desembolso o deuda inferior a US\$500,00 5.) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta de otro Vicepresidente Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o desembolso o deuda inferior a US\$ 250,000. 6) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta de otro Vicepresidente -Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o del desembolso o deuda inferior a US\$250.000. Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes de Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato" El mandato termina 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato 3) Por la revocación del mandante, 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 926 del 15 de marzo de 2023 otorgada en la Notaría 16 de Circuito de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2023, con el No. 00049572 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al Olga Lucia Blanco Manchola, en su calidad de Vicepresidente de Tecnología y Transformación Digital de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS. "COLFONDOS S.A" Y COLFONDOS", identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.813.181, la nombrada podrá ejecutar los siguientes actos: 1.-) Usar la razón o firma social de Colfondos con la firma conjunta del Presidente, un representante legal o Vicepresidente (Apoderado General). 2.-) Representar legalmente a Colfondos judicial o extrajudicialmente. 3.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta del presidente o uno de los Vicepresidentes - Representantes Legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$500 000. 4.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 10:25:09

Recibo No. BA24007743

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240077435AED5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la firma conjunta del presidente o uno de los Vicepresidentes-Representantes legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el pago o un desembolso o deuda inferior a US\$500,000.

5.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o desembolso o deuda inferior a US\$250,000.

6.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$250,000. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato": El mandato termina:

- 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido;
- 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato;
- 3) Por la revocación del mandante;
- 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 927 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2023, con el No. 00049573 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplió y suficiente a Harold Alexander Segura Molina, en su calidad de Gerente del Seguro Previsional de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80828261 de Bogotá, los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos

1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuación ante las juntas calificadoras de la invalidez y procesos judiciales ante juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional consejo superior de la judicatura. Corte suprema de justicia y consejo de estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración.
2. En general el apoderado queda

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 10:25:09

Recibo No. BA24007743

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240077435AED5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones de las juntas calificadoras de invalidez, entes judiciales o emanados de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. PARÁGRAFO: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato: 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 928 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Marzo de 2023, con el No. 00049574 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Diego Leonardo Cárdenas Amaya, en su calidad de Director Médico del Seguro Previsional de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.057.572.917 de Sogamoso. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuación ante las juntas calificadoras de la invalidez y procesos judiciales ante juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, consejo superior de la judicatura. Corte suprema de justicia y consejo de estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, Departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realiza cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones de las juntas calificadoras de invalidez, entes judiciales o emanados de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 10:25:09

Recibo No. BA24007743

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240077435AED5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De La Terminación Del Mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 5034 del 28 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 09 de octubre de 2023 con el No. 00051062 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente a las siguientes personas jurídicas y naturales: ZAM ABOGADOS CONSULTORES & ASOCIADOS S.A.S. NIT. 901.527.442-3 representada por Paul David Zabala Aguilar, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.129.508.412 REAL CONTRACT CONSULTORES S.A.S. NIT. 901.546.704-9 representado por Fabio Hernesto Sanchez Pacheco identificado con la cédula de ciudadanía número 74.380.264, MM ABOGADOS Y ASOCIADOS S.A.S. NIT. 901.237.353-1 representado por Miguel Francisco Martinez Uribe identificado con la cédula de ciudadanía número 1.032.421.417, GOMEZ MEZA & ASOCIADOS S.A.S. NIT. 900.981.426-7 representado por Juan Felipe Cristóbal Gomez Angarita, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.018.423.197, Luz Angela Tovar Guerrero identificado con el número de cédula 52.850.453 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 211.060 CSJ; Luisa Fernanda Guarín Plata identificado con el número de cédula 1.143.115.601 de Barranquilla; con Tarjeta Profesional No. 260.707 CSJ; Heidy Tatiana Gomez Molina identificado con el número de cédula 52.888.017 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 153.640 CSJ; Angie Paola Celis Sarmiento identificada con el número de cédula 1.018.484.640 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 359.157 CSJ; Cristian Andres Mendoza Ballesteros identificado con el número de cédula 1.057.412.416 de Miraflores; con Tarjeta Profesional No. 413.068 CSJ; Deisy Maribel Aguirre Figueredo identificado con el número de cédula 1.032.472.711 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 320.904 CSJ; Mónica Del Carmen Ramos Serrano identificado con el número de cédula 22.519.154 de Barranquilla; con Tarjeta Profesional No. 153.986 CSJ; Paula Valentina Delgado Ramirez identificado con el número de cédula 1.032.491.470 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 385.879 CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 10:25:09

Recibo No. BA24007743

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240077435AED5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración e intentar en nombre propio y representación de Colfondos los recursos ordinarios de reposición, apelación, queja y reconsideración, impugnaciones Acciones de Tutela. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. 7. Asimismo, cuentan con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de notificarse, recibir, conciliar, renunciar, reasumir y sustituir, así como para todas aquellas actuaciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder dentro de los tramites y operaciones descritas. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 10:25:09

Recibo No. BA24007743

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240077435AED5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "DE LA TERMINACION DEL MANDATO": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 7411 del 18 de diciembre de 2023 otorgada en la Notaría 16 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 15 de Enero de 2024, con el No. 00051607 del libro v, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a suficiente a Juan Fernando Granados Toro identificado con el número de cédula 79.870.592 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 114.233-D1 CSJ y a Yvonne Osorio Santana identificada con el número de cédula 52.776.539 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 340.039 CSJ, quien podrá ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración e intentar en nombre propio y representación de Colfondos los recursos ordinarios de reposición, apelación, queja y reconsideración, impugnaciones Acciones de Tutela. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 10:25:09

Recibo No. BA24007743

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240077435AED5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. 7. Asimismo, cuentan con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de notificarse, recibir, conciliar, renunciar, reasumir y sustituir, así como para todas aquellas actuaciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder dentro de los tramites y operaciones descritas. PARÁGRAFO: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De La Terminación Del Mandato: El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 7411 del 18 de diciembre de 2023 otorgada en la Notaría 16 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 15 de Enero de 2024, con el No. 00051607 del libro v, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a suficiente a Enzo Alejandro Pizani Zanett, identificado con la Cedula de Extranjeria No. 7.816.973, en su calidad de Vicepresidente de Operaciones de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS-"COLFONDOS S.A." y "COLFONDOS", quien podrá ejecutar los siguientes actos: 1.-) Usar la razón o firma social de Colfondos con la firma conjunta del Presidente, un representante legal o Vicepresidente (Apoderado General). 2.-) Representar legalmente a Colfondos judicial o extrajudicialmente. - 3.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta del Presidente o uno de los Vicepresidentes Representantes Legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$500,000. 4.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 10:25:09

Recibo No. BA24007743

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240077435AED5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta del Presidente o uno de los Vicepresidentes -Representantes Legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el pago o un desembolso o deuda inferior a US\$500,000. 5.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o desembolso o deuda inferior a US\$250,000. 6.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$250,000. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De La Terminación Del Mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 122 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 26 de enero de 2021, inscrita el 5 de Febrero de 2021 bajo el registro No 00044757 del libro V, modificado por Escritura Pública No. 5034 del 28 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 9 de Octubre de 2023, con el No. 00051063 del libro V, compareció Marcela Giraldo Garcia, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.812.482 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, otorga poder general otorgado a Carlos Andres Cañon Dorado identificado con el número de cédula 79.788.842 de Bogotá D.C. con Tarjeta Profesional No. 113.666 del CSJ y a Andres Felipe Diaz Salazar, identificado con el número de cédula 79.799.196 de Bogotá D.C., con tarjeta profesional No.123.451 del CSJ las siguientes facultades: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en la interposición de Acciones de Tutela, incluidos los incidentes de desacato y recursos que se requieran dentro de la misma

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 10:25:09

Recibo No. BA24007743

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240077435AED5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

acción judicial para los procesos de Bonos Pensionales y calificaciones de pérdida de capacidad laboral, que cursen en las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez y la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad que sea competente para conocer de dicha acción judicial. 2. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS en la interposición de quejas ante Entes de Control para el proceso de Bonos pensionales y cobro de aportes con el fin de obtener la reconstrucción de historias laborales, certificación de tiempos de sector público, el reconocimiento, marcación y/o pago de los bonos pensionales, hasta llevar a la culminación el trámite y solicitar cobro de aportes pendientes de pago. 3. Notificarse en el marco del proceso enunciado de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 4. En General, los apoderados quedan ampliamente facultados para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 5. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, transigir, sustituir y reasumir. 6. Asimismo, cuentan con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de notificarse, recibir, conciliar, renunciar, reasumir y sustituir, así como para todas aquellas actuaciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder dentro de los tramites y operaciones descritas. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "DE LA TERMINACION DEL MANDATO": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

REFORMAS DE ESTATUTOS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 10:25:09

Recibo No. BA24007743

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240077435AED5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. DE INSCRIPCION
03	27-X-1.994	CONSULADO GRAL. 3--XI-1.994 NO.468993 DE COLOMBIA-SANTIAGO-CHILE	
2.363	7-XI-1991	16 STA FE DE BTA	26- XI-1991 346961
370	27-II-1992	16 STA FE DE BTA	23- VI-1992 369253
2.774	10-XII-1992	16 STA FE DE BTA	4- I-1993 391357
11.155	6-XII-1993	29 STA FE DE BTA	15-XII-1993 430800
02	6-IV -1994	SANTIAGO DE CHILE	20-IV -1994 444720
11.155	6-XII-1993	29 STA FE DE BTA	7-VII-1994 454032
02	6-IV -1994	SANTIAGO DE CHILE	7-VII-1994 454032
4.235	12-VII-1995	37 STAFE BTA	14-VII-1995 500629
6.582	30- X-1995	37 STAFE BTA	3-XI-1995 NO.514.944
7.745	21-XII- 1995	37 STAFE BTA	28-XII-1995 NO.521580
1.995	22-IV - 1996	37 STAFE BTA	17-V -1996 NO.538338
6.106	30- X-1996	37 STAFE BTA	12- XI-1996 NO.561556

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001552 del 4 de mayo de 1999 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00679257 del 7 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002637 del 28 de julio de 1999 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00691347 del 10 de agosto de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000480 del 21 de febrero de 2000 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00718368 del 1 de marzo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0003847 del 31 de agosto de 2000 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00743697 del 6 de septiembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0008623 del 27 de diciembre de 2002 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00861341 del 10 de enero de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003692 del 10 de junio de 2003 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00885643 del 24 de junio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0004933 del 4 de agosto de 2004 de la Notaría 37 de Bogotá	00948789 del 20 de agosto de 2004 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 10:25:09

Recibo No. BA24007743

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240077435AED5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.		
E. P. No. 0001526 del 29 de marzo de 2005 de la Notaría 37 de Bogotá	00985073 del 8 de abril de 2005 del Libro IX	
D.C.		
E. P. No. 0003963 del 21 de julio de 2005 de la Notaría 37 de Bogotá	01003014 del 26 de julio de 2005 del Libro IX	
D.C.		
E. P. No. 0003491 del 2 de mayo de 2007 de la Notaría 37 de Bogotá	01130677 del 14 de mayo de 2007 del Libro IX	
D.C.		
E. P. No. 767 del 28 de mayo de 2009 de la Notaría 44 de Bogotá	01304341 del 10 de junio de 2009 del Libro IX	
D.C.		
E. P. No. 1102 del 25 de mayo de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá	01390459 del 10 de junio de 2010 del Libro IX	
D.C.		
E. P. No. 1189 del 2 de junio de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá	01403690 del 5 de agosto de 2010 del Libro IX	
D.C.		
E. P. No. 1472 del 2 de julio de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá	01396857 del 7 de julio de 2010 del Libro IX	
D.C.		
E. P. No. 2406 del 15 de octubre de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá	01430195 del 22 de noviembre de 2010 del Libro IX	
D.C.		
E. P. No. 750 del 6 de abril de 2011 de la Notaría 25 de Bogotá	01469906 del 12 de abril de 2011 del Libro IX	
D.C.		
E. P. No. 1681 del 5 de julio de 2011 de la Notaría 25 de Bogotá	01500870 del 3 de agosto de 2011 del Libro IX	
D.C.		
E. P. No. 1001 del 23 de abril de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá	01628842 del 26 de abril de 2012 del Libro IX	
D.C.		
E. P. No. 3114 del 2 de noviembre de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá	01679616 del 8 de noviembre de 2012 del Libro IX	
D.C.		
E. P. No. 3586 del 14 de diciembre de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá	01691020 del 19 de diciembre de 2012 del Libro IX	
D.C.		
E. P. No. 3659 del 19 de diciembre de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá	01691504 del 20 de diciembre de 2012 del Libro IX	

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 10:25:09

Recibo No. BA24007743

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240077435AED5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.		
E. P. No. 1035 del 29 de abril de 2013 de la Notaría 25 de Bogotá	01728064 del 6 de mayo de 2013 del Libro IX	
D.C.		
E. P. No. 3376 del 20 de noviembre de 2013 de la Notaría 25 de Bogotá	01784963 del 28 de noviembre de 2013 del Libro IX	
D.C.		
E. P. No. 4002 del 15 de agosto de 2023 de la Notaría 16 de Bogotá	03018274 del 15 de septiembre de 2023 del Libro IX	
D.C.		

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 28 de diciembre de 2012 de Representante Legal, inscrito el 28 de diciembre de 2012 bajo el número 01694973 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- THE BANK OF NOVA SCOTIA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2012-12-19

**** Aclaración Situación de Control ****

La Situación de Control inscrita el 29 de julio de 2005 bajo el No. 1003582 del libro IX se aclara en el sentido de indicar que CITIBANK NA ejerce situación de control sobre su subordinada CITIBANK OVERSEAS INVESTMENT CORPORATION, quien a su vez ejerce situación de control sobre la sociedad de la referencia.

**** Aclaración Situación de Control ****

Por Documento Privado No. Sin Núm. del representante legal, del 8 de septiembre de 2015, inscrito el 21 de septiembre de 2015, bajo el No. 02021031 del libro IX, se modifica la Situación de Control inscrita con el número 1694973 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad THE BANK OF NOVA SCOTIA (matriz) ejerce situación de control indirecta a través de BRUNATE HOLDING I INC y BRUNATE HOLDING INC sobre la sociedad de la referencia (subordinada).

Por Documento Privado del 27 de julio de 2023 de Representante Legal,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 10:25:09

Recibo No. BA24007743

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240077435AED5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrito el 03004296 bajo el 4 de Agosto de 2023 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- ADMINISTRADORA AMERICANA DE INVERSIONES S.A

Domicilio: Fuera del País.

Nacionalidad: Chilena

Actividad: Invertir en toda clase de bienes raíces y derechos constituidos sobre ellos, y en toda clase de bienes corporales e incorporeales, incluyendo derechos en sociedades, acciones, valores mobiliarios, títulos de crédito y efectos de comercio, administrar tales inversiones y bienes, explotar éstos en cualquier forma por cuenta propia o ajena y percibir sus frutos y rentas.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control: 2021-12-29

Por Documento Privado No. Sin Núm. del representante legal, del 27 de julio de 2023, inscrito el 21 de septiembre de 2015, bajo el No. 02021031 del libro IX, se modifica la Situación de Control inscrita con el número 02538944 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad ADMINISTRADORA AMERICANA DE INVERSIÓN S.A. (matriz) ejerce situación de control indirecta sobre COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS a través de HABITAT ANDINA S.A. (subordinada).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 10:25:09

Recibo No. BA24007743

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240077435AED5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6630

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	COLFONDOS PUENTE ARANDA
Matrícula No.:	00611738
Fecha de matrícula:	29 de agosto de 1994
Último año renovado:	2023
Categoría:	Agencia
Dirección:	Carrera 45 No 13 - 20
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 603 del 06 de octubre de 2023, proferido por el Juzgado 11 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 12 de Octubre de 2023 con el No. 00211396 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo a continuación de proceso verbal No. 68001-3103-011-2020-00001-00 de Virginia Coronado Coronel C.C. 60.250.275, contra COLFONDOS S.A. NIT. 800.149.496-2 y otro.

Nombre:	COLFONDOS CALLE 53
Matrícula No.:	00753937
Fecha de matrícula:	19 de diciembre de 1996
Último año renovado:	2023
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 53 # 13 - 40
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	COLFONDOS FLORESTA
Matrícula No.:	01043551
Fecha de matrícula:	4 de octubre de 2000
Último año renovado:	2023

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 10:25:09

Recibo No. BA24007743

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240077435AED5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Calle 68 A # 90 - 88 P 1 Lc 1044
Cc Cafam Floresta
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 249.917.457.148

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6630

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de abril de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 15 de enero de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Unico Empresarial

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 10:25:09

Recibo No. BA24007743

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240077435AED5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

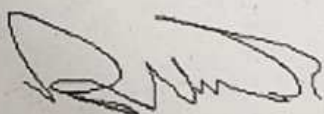
una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 10:17:05

Recibo No. BA24007736

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240077365FDC4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTIAS PORVENIR S A
Nit: 800.144.331-3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00475512
Fecha de matrícula: 23 de octubre de 1991
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 23 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 13 No 26A 65
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
Teléfono comercial 1: 7434441
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Páginas web: WWW.PORVENIR.COM.CO
INSCRIPCION PAGINA WEB

Dirección para notificación judicial: Carrera 13 No 26A 65
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
Teléfono para notificación 1: 7434441
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones
personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 10:17:05

Recibo No. BA24007736

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240077365FDC4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencia: Bogota (2) Soacha (1) Chía (1)

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Publica No. 2250 de la notaria 65 de Bogotá D.C., del 26 de diciembre de 2013 inscrita el 31 de diciembre de 2013 bajo el número 01795106 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbe mediante fusión a la sociedad AFP HORIZONTE sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A la cual le transfirió la totalidad de su patrimonio.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 0012-2023/EJECUTIVO/PM del 27 de febrero de 2023, el Juzgado 01 Laboral del Circuito de Barrancabermeja (Santander), inscrito el 8 de Marzo de 2023 con el No. 00203683 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso ejecutivo laboral No. 680813105001-2022-0302-00 de María Angelina Quecho Salazar C.C. 37.930.692, contra LA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. NIT. 800.114.331-3.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 22 de octubre de 2091.

OBJETO SOCIAL

Tendrá por objeto social exclusivo la administración de fondos de pensiones y de cesantías, de conformidad con lo dispuesto en el estatuto orgánico del sistema financiero y demás normas que lo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 10:17:05

Recibo No. BA24007736

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240077365FDC4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

complementen, sustituyan, modifiquen o adicionen, así como la administración de los patrimonios autónomos que constituyan las entidades territoriales y sus descentralizadas destinados a la garantía y pago de las obligaciones derivadas de cuotas partes y bonos pensionales a su cargo, en los términos de las disposiciones vigentes. En desarrollo y cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá: A). Contratar técnicos, en el país o en el exterior en relación con las actividades propias de su objeto; B). Realizar o coordinar seminarios y prestar la capacitación en todas sus manifestaciones sobre las materias propias de su objeto; C). Adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes; D). Intervenir como deudora o como acreedora en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso cuando haya lugar a ellas; E). Celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras toda clase de operaciones relacionadas con los bienes y negocios de la sociedad; F). Tomar o dar dinero en préstamo, dar en garantía o administración sus bienes, muebles o inmuebles, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques, pagares o cualesquiera otros títulos valores, o aceptarlos o darlos en pago y ejecutar o celebrar en general el contrato de cambio en todas sus manifestaciones; G). Celebrar contratos de prenda, de anticresis, de depósito, de garantía, de administración, de mandato, de comisión y de consignación H) Formar parte de otras sociedades, entidades o asociaciones, en la forma autorizada por la ley, que le propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social o que sean de conveniencia y utilidad para el desarrollo de los negocios sociales o absorber tal clase de empresa. También podrá fusionarse bajo las modalidades previstas por la ley y celebrar contrato de participación; y celebrar convenios de administración técnica, económica o administrativa con otras personas; I) Organizar los establecimientos de comercio necesarios para la prestación y comercialización de sus servicios; J). Suscribir o adquirir toda clase de acciones, cuotas o partes de interés social, administrarlas o enajenarlas, en la forma autorizada por la ley; K). Transigir, desistir, y apelar decisiones arbitrales o judiciales, en las cuestiones en que tengan interés frente a terceros, a los asociados mismos y a sus trabajadores, y l). En general ejecutar todos los actos directamente relacionados con los anteriores y que tengan por finalidad ejercer sus derechos o cumplir las obligaciones derivadas de la actividad de la sociedad, así como todas aquellas actividades u operaciones que las normas legales aplicables le autoricen efectuar

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 10:17:05

Recibo No. BA24007736

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240077365FDC4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$130.000.000.000,00
No. de acciones : 130.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$109.210.640.000,00
No. de acciones : 109.210.640,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$109.210.640.000,00
No. de acciones : 109.210.640,00
Valor nominal : \$1.000,00

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon	Alejandro Augusto	C.C. No. 8228877
	Figueroa Jaramillo	
Segundo Renglon	Cardenas Muller	C.C. No. 79486685
	Mauricio	
Tercer Renglon	Efrain Otero Alvarez	C.C. No. 14961168
Cuarto Renglon	Mauricio Santamaria	C.C. No. 80410976
	Salamanca	
Quinto Renglon	Carlos Ernesto Perez	C.C. No. 79141430
	Buenaventura	
Sexto Renglon	Edgar Augusto Solano	C.C. No. 14976295

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 10:17:05

Recibo No. BA24007736

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240077365FDC4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Septimo Renglon	Mejia Miguel	Ignacio	C.C. No. 19065668
	Gutierrez Navarro		
Octavo Renglon	Maria Luisa Mesa Zuleta		C.C. No. 51625627

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Rafael Arango Calle	C.C. No. 79156675
Segundo Renglon	Luis Fernando Pabon Pabon	C.C. No. 19381997
Tercer Renglon	Ignacio Hernando Zuloaga Sevilla	C.C. No. 79142476
Cuarto Renglon	Arturo De Jesus Zuluaga Machado	C.C. No. 23864
Quinto Renglon	Douglas Berrio Zapata	C.C. No. 3229076
Sexto Renglon	Juan Manuel Rojas Payan	C.C. No. 79556426
Septimo Renglon	German Salazar Castro	C.C. No. 79142213
Octavo Renglon	Gloria Margarita Maria Rodriguez Uribe	C.C. No. 41674613

Por Acta No. 066 del 13 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2020 con el No. 02622162 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandro Augusto Figueroa Jaramillo	C.C. No. 8228877
Segundo Renglon	Cardenas Muller Mauricio	C.C. No. 79486685
Tercer Renglon	Efrain Otero Alvarez	C.C. No. 14961168
Cuarto Renglon	Mauricio Santamaria Salamanca	C.C. No. 80410976
Quinto Renglon	Carlos Ernesto Perez Buenaventura	C.C. No. 79141430

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 10:17:05

Recibo No. BA24007736

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240077365FDC4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Sexto Renglon Edgar Augusto Solano C.C. No. 14976295
Mejia

SUPLENTES
CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Segundo Renglon Luis Fernando Pabon C.C. No. 19381997
Pabon

Tercer Renglon Ignacio Hernando C.C. No. 79142476
Zuloaga Sevilla

Cuarto Renglon Arturo De Jesus C.C. No. 23864
Zuluaga Machado

Quinto Renglon Douglas Berrio Zapata C.C. No. 3229076

Por Acta No. 23 del 24 de agosto de 2020, de Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de octubre de 2020 con el No. 02624212 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES
CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Septimo Renglon Miguel Ignacio C.C. No. 19065668
Gutierrez Navarro

SUPLENTES
CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Septimo Renglon German Salazar Castro C.C. No. 79142213

Por Acta No. 20 del 24 de agosto de 2020, de Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de octubre de 2020 con el No. 02624213 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES
CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Octavo Renglon Maria Luisa Mesa Zuleta C.C. No. 51625627

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 10:17:05

Recibo No. BA24007736

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240077365FDC4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Gloria Margarita Maria Rodriguez Uribe	C.C. No. 41674613

Por Acta No. 068 del 17 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2021 con el No. 02718737 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Rafael Arango Calle	C.C. No. 79156675

Por Acta No. 069 del 18 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2022 con el No. 02892016 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Juan Manuel Rojas Payan	C.C. No. 79556426

aclaracion conformacion de la junta directiva
la junta directiva del fondo esta conformada asi:
renglones primero al quinto:
en representacion de los accionistas.
Renglon sexto:
en representacion de los empleadores.
Renglon septimo:
en representacion de los afiliados al fondo de cesantias.
Renglon octavo:
en representacion de los afiliados al fondo de pensiones obligatorias.

REVISORES FISCALES

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 10:17:05

Recibo No. BA24007736

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240077365FDC4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 0000039 del 3 de marzo de 2008, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2008 con el No. 01214933 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 860000846 4

Por Documento Privado del 1 de septiembre de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de septiembre de 2021 con el No. 02739672 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Cristhian Andres Gonzalez Hamon	C.C. No. 1010192786 T.P. No. 184253-T

Por Certificación del 27 de septiembre de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2022 con el No. 02884044 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Claudia Liliana Laguna Hidalgo	C.C. No. 1014189544 T.P. No. 155723-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1326 del 11 de mayo de 2022, otorgada en la Notaría 18 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de Junio de 2022, con el No. 00047647 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, a los siguientes Subgerentes Administrativos de servicio de las sedes Regionales de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., así como a los Abogados de planta y externos de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., para representarla ante las Autoridades Judiciales y Administrativas, con la facultad general para actuar bajo los parámetros del artículo 74 y 77 del Código General del Proceso, en las audiencias de conciliación

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 10:17:05

Recibo No. BA24007736

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240077365FDC4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y de trámite de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, en las audiencias de conciliación de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso y demás normas concordantes conforme a la normatividad vigente, las audiencias de conciliación extrajudiciales, así como para absolver interrogatorio de parte, asistir a funcionarios, notificarse de resoluciones, actos administrativos, demandas judiciales y providencias judiciales, exhibir documentos, confesar y conciliar en los procesos que se adelanten en contra de SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., por sus funcionarios, ex funcionarios, afiliados a los Fondos de Pensiones Voluntarias, Obligatorias y Cesantías, así como por las personas que ostenten la calidad de beneficiarios de éstos, empleadores, o en todos aquellos en los que la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A sea parte. Otorgar poder amplio y suficiente a: Adolfo Tous Salgado identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.285.008 Adriana Alejandra Ordoñez Blanco identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.761.066 Adriana Maria Cubaque Cañavera identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.777.477 Alba Janneth Moreno Baquero identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.077.586 Alejandro Castellanos Lopez identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.985.203 Amalia Maria Tatis Romero identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.324.621 Ana Maria Romero Lagos identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.119.578 Ana Maria Valencia Botero identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.162.378 Ana Ximena Tamayo identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.286.470 Anderson Alirio Ardila Medina identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.099.210.744 Andrea Ayala Gomez identificada con la cédula de ciudadanía no. 1.140.887.859 Andrea Del Toro Bocanegra identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.253.673 Andrea Patricia Rolong Avella identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.045.685.857 Andres Felipe Angarita Arciniegas identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.857.122 Andres Felipe Fernandez Cardona identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.069.582.580 Andres Felipe Trejos Atehortua identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.844.786 Andres Gonzales Henao identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.004.318 Andres Lalinde Ceron identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.037.641.903 Andres Valencia Gutierrez identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.451.973 Angie Melisa Arciniegas Bohorquez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.814.116 Astrid Verónica Vidal Campo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 10:17:05
Recibo No. BA24007736
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240077365FDC4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.325.896 Beatriz Lalinde Gomez identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.305.840 Bella Lida Montaña Perdomo identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.033.898 Blanca Alcira Bohorquez De Diaz identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.421.981 Camila Alejandra Abella Garcia identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.467.943 Carla Santafe Figueredo identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.608.527 Carlo Gustavo Garcia Mendez identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.475.103 Carlos Andres Hernandez Escobar identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.955.080 Carlos Daniel Ramirez Gomez identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.632.112 Carlos Jacinto Valega Puello identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.752.361 Carlos Manuel Ramirez Acosta identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.693.893 CARLOS VALEGA ABOGADOS SAS NIT No. 901.128.523-1 Carmen Rocio Acevedo Bermudez identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.726.059 Catalina Cortes Viña identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.224.930 Catalina Maria Solano Causil identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.960.087 Cesar Mauricio Heredia Quecán identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.795.447 Claudia Elena Ortega Murcia identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.511.802 Claudia Lucia Bedoya Moreno identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.730.160 Claudia Patricia Corzo Rincon identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.508.106 Dagoberto Ramirez Tenorio identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.306.242 Daniel Fernandez Flores identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.017.170.491 Daniel Rendon Acevedo identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.017.219.299 Daniela Garcia Velez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.023.743 Daniela Guerrero Ordoñez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.458.983 Daniela Pelaez Rodas identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.090.399.073 Diana Marcela Bautista Ruiz identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.360.506 Diana Margarita Berrocal Lengua identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.067.874.002 Diana Martinez Cubides identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.264.480 Diego Felipe Ortiz Gutierrez identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.451.268 Diego Sebastian Alvarez Urrego identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.152.459.617 Duban Andres Jimenez Aguirre identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.152.463.385 Eduardo Jose Gil Gonzales identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.613.428 Elizabeth Mira Hernández identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.868.037 Elizabeth Mojica Chacon identificada con la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 10:17:05

Recibo No. BA24007736

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240077365FDC4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cédula de ciudadanía No. 52.794.871 Erika Isabel Arrieta Ruiz identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.779.976 Fanny Gutierrez Lozada identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.469.144 Federico Urdinola Lenis identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.309.563 Felipe Alfonso Diaz Guzman identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.324.734 Fernando Enrique Arrieta Lora identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.499.248 Fernando Jose Cardenas Guerrero identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.971.749 Freddy Quintero Lopez identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.581.111 Giancarlo Valega Bustamante identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.838.086 Gloria Esperanza Mojica identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.023.522 GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S. NIT No. 830.515.294-0 Gretel Paola Aleman Torrenegra identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.129.580.678 Guillermo Leon Chavez identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.011.276 Gustavo Villegas Yepes identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.054.635 Ivonne Amira Torrente Shultz identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.737.160 Ivonne Astrid Ortiz Giraldo identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.243.789 Jaime Andrés Carreño González identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.185.094 Jairo Alberto Restrepo Nohava identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.879.894 Jennifer Guillen Fonseca identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.427.249 Jessica Maria Londoño Rios identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.801.795 Jeyson Smith Noriega Suarez identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.548.705 Johana Andrea Lesmes Mendieta identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.401.438 Johana Gisela Bravo Sanchez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.479.285 Johnatan David Ramirez Borja identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.127.106 Jorge Eduardo Montañez Cortes identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.443.280 Jorge Enrique Martinez Sierra identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.914.477 Jorge Enrique Rivero Rubio identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.534.199 Jose Bairon Ramirez Parra identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.097.139 Juan David Rios Tamayo identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.676.848 Juan Francisco Hernandez Roa identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.248.144 Juan Gabriel Chinchilla Castro identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.255.168 Juan Jose Jaramillo Sanchez identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.035.877.468 Juan Martin Galeano Jaramillo identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.036.623.986 Juan Sebastian Ramirez Morales identificado con la cédula de ciudadanía

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 10:17:05

Recibo No. BA24007736

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240077365FDC4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 1.036.929.558 Juana Lucia Vargas Ortiz identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.017.227.899 Juliana Barona Morales identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.462.399 Kelly Johanna Guerrero Hernandez identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.731.988 Keren Maria Paez Hoyos identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.045.675.899 Laura Daniela Parra Saenz identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.673.595 Laura Lucia Muñoz Posada identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.037.595.474 Laura Marcela Ramirez Rojas identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.905.165 Leonardo Andres Rodelo Ortiz identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.440.292 Lina Maria Vargas Liberato identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.639.055 Liz Wendy Perez Matos identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.165.172 LOPEZ Y ASOCIADOS S.A.S. NIT No. 830.118.372-4 Luis Carlos Gebauer Morales identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.191.671 Luis Felipe Arana Madriñan identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.157.258 Luis Ferney Gonzalez Parra identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.020.115 Luis Guillermo Iglesias Bermeo identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.930.759 Luis Miguel Muñoz Bueno identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.540.769 Luisa Fernanda Currea Franco identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.072.709.498 Luz Dary Cuervo Duarte identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.966.520 Luz Fabiola Garcia Carrillo identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.647.144 Luz Helena Catalina Herrera Mancipe identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.768.337 Luz Maryury Giraldo Cifuentes identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.890.026 Manuela Molina Valencia identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.152.212.193 Maria Alejandra Gil Campos identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.462.326 Maria Angelica Aguirre Aponte identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.430.499 Maria Cristina Bucheli Fierro identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.431.353 Maria Del Pilar Valencia Gutierrez identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.463.554 Maria Fernanda Ruiz Loaiza identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.013.937 Maria Yorladys Zapata Galvis identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.011.709 Marisol Aristizabal Giraldo identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.017.186.779 Martha Lucia Almeida Carvajal identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.546.611 Martha Mariño Castañeda identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.517.325 Maycol Rafael Sanchez Velez identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.150.933 Melissa Lozano Hincapie identificada con la cédula de ciudadanía No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 10:17:05

Recibo No. BA24007736

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240077365FDC4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1.088.332.294 Miguel Ángel Serna Aristizabal identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.104.922 Miguel Jose Gregory Villegas Castañeda identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.464.235 Natalia Gomez Castaño identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.768.706 Nauro Rafael Caballero Garcia identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.380.125 Navi Guillermo Lamk Castro identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.212.852 Nayroby Diaz Reino identificado con la cédula de ciudadanía No. 34.946.544 Neftali Vasquez Vargas identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.106.814 Nelson Ricardo Arcos Moreno identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.167.913 Orlin Gaviris Caicedo Hurtado identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.919.935 Oscar Andres Blanco Rivera identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.090.427 Patricia Ceron Sanchez identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.545.617 Paula Alejandra Quintero Bustos identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.016.089.697 Paulina Tous Gaviria identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.137.888 Rafael Garcia Mendez identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.719.501 Rita Mercedes Sierra Gonzales identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.441.500 Sandra Liliana Sierra Chaparro identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.386.722 Saul Enrique Vega Mendoza identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.162.675 Saul Enrique Vega Nuñez identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.642.437 Sebastian Fernandez Bonilla identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.875.529 Sebastian Ramirez Vallejo identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.023.149 Shuly Roxana Gomez Fang identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.050.957.682 Tania Isabel Zapata Lora identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.152.694.649 TOUS ABOGADOS ASOCIADOS SAS NIT No. 900.411.483-2 Ugalbis Enrique Rodriguez Bolaños identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.970.755 Valentina Sanchez Gonzalez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.070.022.343 Vanessa Giraldo Cifuentes identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.271.844 Vanessa Liceth Bello Salcedo identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.140.855.245 Vanessa Prince Garcia Mejia identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.945.070 Victoria Isabel Tous Gaviria identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.128.976 Vladimir Montoya Morales identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.128.276.094 Walter Giovany Rocha Arias identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.014.217.682 Wendy Alejandra Sandoval Ramirez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.026.293.434 William Arturo Troncoso Reyes identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.926.236 William

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 10:17:05

Recibo No. BA24007736

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240077365FDC4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Trujillo Chavarriaga identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.783.965 Yeudi Vallejo Sanchez identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.963.537 Yoliveth Esther Castaño Avila identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.539.744 Yulieth Arias Alvarez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.276.477 Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia Judicial o Administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, contestar demandas, renunciar a términos en los que haga parte la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A 3. Asistir en nombre y representación de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A en todo el país, con la facultad para conciliar o no de conformidad con los intereses de la Sociedad que Representa. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas en el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4 Actuar como Representante Legal de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A en las audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento de Litigio (Ley 712 de 2001, modificada por la ley 1149 de 2007) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas la actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato conferido y en fin todas las facultades de Ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades



145

años

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Único Empresarial

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 10:17:05

Recibo No. BA24007736

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240077365FDC4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, contestar demandas, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: 1. Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2. Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato. 3. Por la revocación del mandante; 4. Por la renuncia del mandatario.

REFORMAS DE ESTATUTOS

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA NO.	NO. INSCRIP.
5.307	22- X-1991	23 STAFE BTA	23-X-1991- 343478
3.208	9- VI-1992	23 STAFE BTA	12-VI-1992- 368288
1.877	5- IV-1993	23 STAFE BTA	11-V -1993- 404963
1.442	23-III-1994	23 STAFE BTA	4-IV-1994 442612
179	2- II-1995	50 STAFE BTA	8-II-1995 480419
216	24- I-1997	23 STAFE BTA	4-II-1997 572417

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000836 del 17 de marzo de 2000 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00722400 del 30 de marzo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002143 del 29 de junio de 2001 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00785305 del 11 de julio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001937 del 18 de septiembre de 2002 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	00846033 del 25 de septiembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0004440 del 20 de noviembre de 2003 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00908593 del 28 de noviembre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003820 del 28 de septiembre de 2004 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00962326 del 16 de noviembre de 2004 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 10:17:05

Recibo No. BA24007736

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240077365FDC4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cert. Cap. No. 0000SIN del 12 de abril de 2005 de la Revisor Fiscal	00986505 del 18 de abril de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003559 del 12 de septiembre de 2005 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01012189 del 20 de septiembre de 2005 del Libro IX
Cert. Cap. No. 00000001 del 28 de abril de 2006 de la Revisor Fiscal	01052550 del 28 de abril de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0002211 del 19 de septiembre de 2007 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01160486 del 26 de septiembre de 2007 del Libro IX
Cert. Cap. No. 00000001 del 4 de octubre de 2007 de la Revisor Fiscal	01164415 del 12 de octubre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0482 del 26 de marzo de 2009 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01286838 del 1 de abril de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1674 del 30 de septiembre de 2009 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01331779 del 5 de octubre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1708 del 11 de octubre de 2010 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01420850 del 12 de octubre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 358 del 14 de marzo de 2013 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01718969 del 3 de abril de 2013 del Libro IX
E. P. No. 2250 del 26 de diciembre de 2013 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01795106 del 31 de diciembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 00436 del 31 de marzo de 2014 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01822566 del 1 de abril de 2014 del Libro IX
E. P. No. 759 del 30 de abril de 2015 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01942591 del 26 de mayo de 2015 del Libro IX
E. P. No. 01870 del 28 de septiembre de 2015 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	02023448 del 29 de septiembre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 443 del 28 de marzo de 2016 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	02091593 del 8 de abril de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1557 del 13 de septiembre de 2016 de la Notaría	02141614 del 19 de septiembre de 2016 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 10:17:05

Recibo No. BA24007736

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240077365FDC4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

65 de Bogotá D.C.

E. P. No. 2192 del 28 de noviembre de 2016 de la Notaría 23 de Bogotá D.C. 02162523 del 1 de diciembre de 2016 del Libro IX

E. P. No. 422 del 4 de abril de 2017 de la Notaría 65 de Bogotá D.C. 02206159 del 11 de abril de 2017 del Libro IX

E. P. No. 1873 del 10 de octubre de 2018 de la Notaría 65 de Bogotá D.C. 02387333 del 19 de octubre de 2018 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 12 de abril de 2007 de Representante Legal, inscrito el 8 de junio de 2007 bajo el número 01137085 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- APORTES EN LINEA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Certifica:

Por Documento Privado del 21 de enero de 1999, inscrito el 22 de enero de 1999 bajo el número 00665531 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 31 de enero de 2019 de Empresario, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el número 02419552 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Luis Carlos Sarmiento Angulo

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 2 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 10:17:05

Recibo No. BA24007736

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240077365FDC4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2018-12-31

Se aclara el grupo empresarial, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el no. 02419552 del libro ix, en el sentido de indicar que la persona natural luis carlos sarmiento angulo (matriz), configuro grupo empresarial con las siguientes sociedades: adminnegocios s.A.S.; taxair s.A.; seguros alfa s.A.; seguros de vida alfa s.A.; negocios y bienes s.A.S.; inversiones vista hermosa s.A.S.; inversegovia s.A.; organización luis carlos sarmiento angulo limitada; inverprogreso s.A.; lcsa y cia. S. En c.; gestora adminnegocios & cia. S. En c.; luis carlos sarmiento angulo & Cia. Ltda.; grupo aval acciones y valores s.A.; indicomersocios s.A.; inproico s.A.; sosacol s.A.; aminversiones s.A.; socineg s.A.; el zuque s.A.; actiunidos s.A.; relantano s.A.; activos tesalia s.A.S.; rendifin s.A.; bienes y comercio s.A.; esadinco s.A.; sadinsa s.A.; codenegocios s.A.; petreos s.A.S.; inversiones escorial s.A.; popular securities s.A.; vigia s.A.; telestudio s.A.; corporación publicitaria de colombia s.A.; construcciones planificadas s.A.; banco comercial av villas s.A.; a toda hora s.A - ath; banco de bogotá s.A.; fiduciaria bogotá s.A. - fidubogotá; megalinea s.A.; aval soluciones digitales s.A.; almacenes generales de depósito almaviva s.A.; almaviva global cargo s.A.; almaviva zona franca s.A.; sociedad administradora de fondos de pensiones y cesantías porvenir s.A.; aportes en línea s.A.; banco de occidente s.A.; fiduciaria de occidente s.A.; ventas y servicios s.A.; banco popular s.A.; fiduciaria popular s.A.; inca fruehauf - inca s.A.; alpopular s.A.; alpopular cargo s.A.S.; corporación financiera colombiana s.A.; fiduciaria corficolombiana s.A.; leasing corficolombiana s.A. - compañía de financiamiento; casa de bolsa s.A. Sociedad comisionista de bolsa; industrias lehner s.A.; tejidos sintéticos de colombia s.A. - tesicol; promotora y comercializadora turística santamar s.A.; colombiana de licitaciones y concesiones s.A.S.; plantaciones unipalma de los llanos s.A.; proyectos de ingeniería y desarrollo s.A.S. - proindesa s.A.S; cfc gas holding s.A.S.; cfc private equity holdings s.A.S.; concesionaria vial del pacífico s.A.S.; concesionaria nueva vía al mar s.A.S.; valora s.A.; agro santa helena s.A.S.; plantaciones santa rita s.A.S.; hevea de los llanos s.A.S; tsr 20 inversiones s.A.S.; hevea inversiones s.A.S.; agro casuna s.A.S.; estudios y proyectos del sol s.A.S.; constructora de infraestructura vial s.A.S. - coninvial; peajes electrónicos s.A.S; concesionaria panamericana s.A.; concesionaria vial andina s.A.S. - coviandina; concesionaria vial del oriente

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Único Empresarial

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 10:17:05

Recibo No. BA24007736

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240077365FDC4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

s.A.S. - covioriente s.A.S.; proyectos de infraestructura s.A. - pisa; concesiones ccfc s.A.; organización pajonales s.A.; mavalles s.A.; estudios proyectos e inversiones de los andes s.A.; concesionaria vial de los andes s.A.S. - coviandes s.A.S.; hoteles estelar s.A.; esencial hoteles s.A.; compañía hotelera cartagena de indias s.A.; cfc energy holding s.A.S.; proyectos y desarrollos viales del pacifico s.A.S.; proyectos de inversión vial del pacifico s.A.S.; proyectos y desarrollos viales del oriente s.A.S.; proyectos de inversión vial del oriente s.A.S.; proyectos y desarrollos viales del mar s.A.S.; proyectos de inversión vial del mar s.A.S.; compañía en infraestructura y desarrollo s.A.S. - covidensa; gestora en infraestructura y desarrollo s.A.S.; proyectos y desarrollos viales andinos s.A.S.; proyectos de inversión vial andino s.A.S.; casa editorial el tiempo s.A.; ceettv s.A.; círculo de lectores s.A.S.; intermedio editores s.A.S.; printer colombiana s.A.S.; témpora s.A.S.; leadersearch s.A.S. magazines culturales s.A.S.; metrocuadrado.Com s.A.; pautefacil.Com s.A.S. En liquidación. (subordinadas)

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 10:17:05

Recibo No. BA24007736

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240077365FDC4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: 6630
Actividad secundaria Código CIIU: 6810

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: ZONA INDUSTRIAL PORVENIR S.A.
Matrícula No.: 00640259
Fecha de matrícula: 3 de abril de 1995
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 13 # 46 - 15
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: LAS NIEVES PORVENIR S.A.
Matrícula No.: 00640265
Fecha de matrícula: 3 de abril de 1995
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cra 7 # 17 - 49
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: LAS GRANJAS PORVENIR S.A.
Matrícula No.: 00640266
Fecha de matrícula: 3 de abril de 1995
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cra 68 D # 13 - 79
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PORVENIR AVENIDA EL DORADO
Matrícula No.: 00640269
Fecha de matrícula: 3 de abril de 1995
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 26 No 96 J 90
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 10:17:05

Recibo No. BA24007736

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240077365FDC4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: CENTRO PORVENIR S.A.
Matrícula No.: 00640272
Fecha de matrícula: 3 de abril de 1995
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cra 13 # 16A - 65
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA AVENIDA CHILE PORVENIR S A
Matrícula No.: 00979735
Fecha de matrícula: 19 de noviembre de 1999
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 72 # 10 - 02
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PORVENIR CALLE 106
Matrícula No.: 01150432
Fecha de matrícula: 22 de enero de 2002
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 15 N° 106 - 38
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 443 del 01 de septiembre de 2023, proferido por el Juzgado 22 Laboral del Circuito de Medellín (Antioquia), inscrito el 8 de Septiembre de 2023 con el No. 00209338 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo laboral conexo 2018-00466 No.05001-31-05-022-2023-00025-00 de José Albeiro de los Milagros Villa Pérez C.C. 3.469.818, contra SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S A. NIT. 800.144.331-3.

Nombre: PORVENIR BOGOTA LA CABRERA
Matrícula No.: 01164524
Fecha de matrícula: 11 de marzo de 2002
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 11 # 87 - 51
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PORVENIR S A CHAPINERO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 10:17:05

Recibo No. BA24007736

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240077365FDC4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 01279221
Fecha de matrícula: 6 de junio de 2003
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 13 # 54 17
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PORVENIR SOACHA
Matrícula No.: 02407500
Fecha de matrícula: 31 de enero de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cra 4 Este # 31 - 40 Cc Gran Plaza
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: PORVENIR CHIA
Matrícula No.: 02412686
Fecha de matrícula: 12 de febrero de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Centro Comercial Centro Chia L1222
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PORVENIR S.A. NIZA
Matrícula No.: 02659395
Fecha de matrícula: 25 de febrero de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 127 N° 70 D - 05
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 10:17:05

Recibo No. BA24007736

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240077365FDC4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 3.055.465.253.208

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6630

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 25 de marzo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 10:17:05

Recibo No. BA24007736

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240077365FDC4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

